

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA

**DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA**

TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II  
GUIA DE ESTUDIO

**Compilado por :LIC. MONTSERRAT E. FLORES ROJAS**

*Preparatoria*

OCTUBRE 2008, PUEBLA

*abierta*

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

CONTENIDO TEMATICO		
UNIDAD	MODULO	TEMA
<b>Unidad VIII HOBBS</b>	Módulo 1	Hobbes: “El Leviatán”
	Módulo 2	Hobbes: Estado de naturaleza
<b>Unidad IX SHAKESPEARE</b>	Módulo 3	Shakespeare: “El Rey Enrique IV”
	Módulo 4	Shakespeare: La educación del Principe Hal
<b>Unidad X MONTESQUIEU</b>	Módulo 5	Montesquieu: “El Espíritu de las Leyes”
	Módulo 6	Montesquieu: Sus ideas políticas
<b>Unidad XI ROUSSEAU</b>	Módulo 7	Rousseau: El Contrato Social
	Módulo 8	Rousseau: Su teoría política
<b>Unidad XII KANT</b>	Módulo 9	Kant: “La Ciencia del Derecho”
	Módulo 10	El derecho kantiano
<b>Unidad XIII J.S. MILL</b>	Módulo 11	J. S. Mill: “Representaciones sobre un Gobierno Representativo”
	Módulo 12	J. S. Mill: Formas de gobierno
<b>UNIDAD XIV HEGEL</b>	Módulo 13	Hegel: Filosofía del Derecho”
	Módulo 14	Hegel: El Estado
<b>UNIDAD XV J.S. MILL</b>	Módulo 15	J. S. Mill: “Sobre la Libertad”
	Módulo 16	J. S. Mill: Libertad e individualidad

RECOMENDACIONES

CUADERNILLO DE REACTIVOS

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA - LIGAS

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD VIII HOBBS

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

1. Señalará en que consiste el estado de naturaleza
2. Explicará que es la ley natural, según Hobbes.
3. Mencionará las características del Estado
4. Indicará las diferencias entre Hobbes y Aristóteles.

#### Objetivos Específicos del Modulo 1

- Señalará cuál fue el interés principal de Hobbes
- Señalará quienes fueron los herederos filosóficos de Hobbes
- Explicará por qué se dificultó la divulgación de sus obras

#### Objetivos Específicos del Modulo 2

- Escribirá cómo se caracteriza el estado de naturaleza en el hombre.
- Diferenciará el estado de guerra de la ley natural
- Enumerará tres características respecto al Estado.

### Introducción al Pensamiento Social.

#### Thomas Hobbes (1588-1679).

#### Vida y obra.

La mayor parte de sus obras y trabajos surgieron en el S XVII, por ello se lo considera un pensador de esa época. Era filósofo, realizaba viajes de aprendizaje a países de Europa como tutor de un joven de familia noble. En estos viajes conoce las nuevas orientaciones del pensamiento filosófico y científico en el mundo europeo, descubre las ciencias de la naturaleza y la aplicación de la explicación matemática para los fenómenos del mundo natural. Conoce Galileo, de quien admirará el empleo de la matemática para la explicación del mundo físico, tomando un razonamiento deductivo. Luego conoce a Descartes.

Durante esos intercambios intelectuales se gesta el primer esbozo de su sistema de pensamiento, diseñó una trilogía filosófica: De Corpore, donde

intenta plasmar la idea de que todos los fenómenos físicos son explicables a través del principio fundamental del movimiento; De Homme, o de las facultades y apetitos del hombre como encarnación del principio del movimiento en la naturaleza humana; y De Cive, donde se estudian las implicaciones de los análisis anteriores sobre el gobierno civil y la organización social. Aún pensada como una obra unitaria donde cada una de las partes se engarza con las demás siguiendo una escalonada lógica deductiva, trabaja en cada una indistintamente y no puede evitar que la tercera vaya completándose con cierta independencia respecto a las dos anteriores. Según Hobbes, dada la naturaleza humana, la paz civil solo es posible bajo el sometimiento total a una soberanía indivisible y absoluta. El Leviatán fue escrito en parte como contribución a la controversia sobre el derecho de los poderes de facto a obtener la obediencia de sus súbditos. Solo le es debida la obediencia al soberano en tanto sea capaz de garantizar efectivamente la seguridad de sus súbditos. Su filosofía va a ser considerada como materialista porque no le asignaba a Dios un lugar en la concepción del mundo. Según Hobbes, el conocimiento debía proporcionar preceptos útiles, permitir que los hombres obraran con eficacia y podrían hacerlo solo si sabían como son las cosas independientemente de cómo uno cree que deben ser.

### **Contextualización general.**

La vida de Hobbes abarca un período apasionante, marcado por la ruptura del equilibrio entre la Corona y los sectores más relevantes de la nobleza menor y las nuevas clases comerciales urbanas. La consecuencia fundamental de este proceso revolucionario fue la toma del poder político por parte de las elites mercantiles y bancarias, estrechamente asociadas a una nueva clase de propietarios agrícolas. Hobbes no tuvo otro objetivo que el de contribuir a evitar la guerra civil. En la introducción a De Cive, su preocupación básica era discernir las causas que disuelven al Estado; centró sus pesquisas en torno a los amplios problemas derivados de la generación y mantenimiento del orden social.

### **Método científico y estudio de la política.**

La obra hobbesiana se halla gobernada por un sistema filosófico unitario anclado en los presupuestos básicos de la nueva ciencia. Participa de una visión del método científico que era común a grandes rasgos con la práctica de Galileo en la física y que él no encuentra inconveniente en amoldar a su proyecto filosófico general. El reconocimiento y la explicación de la naturaleza como sujeta al principio universal del movimiento y a los axiomas y principios del lenguaje matemático. El Estado es un cuerpo artificial en tanto que es creado por la voluntad de los hombres, es preciso disolverlo en sus unidades esenciales, los individuos, y éstos a su vez en sus propiedades fundamentales.

La reflexión hobbesiana se sujeta al siguiente escalonamiento lógico:

El análisis se centra sobre el hombre y los principios que le gobiernan. A partir de estos se engarzarán toda la cadena causal hasta llegar al Estado. Se trata

fundamentalmente de una teoría de las pasiones, la razón y el “poder” en tanto que atributo humano.

La descripción de la naturaleza humana debe cumplir la función de ilustrar a las personas sobre las consecuencias de imaginar un estado o situación sin el sometimiento a leyes firmes y eficaces.

Las leyes de la naturaleza, son los preceptos de racionalidad moral, nos dictan aquellos deberes que es preciso cumplir con respecto a los otros en orden a garantizar su supervivencia. Imponen el sometimiento racional y consciente de los hombres a determinadas pautas de cooperación social, mostrándoles las pautas que han de seguir para evitar caer en toda amenaza a la paz social.

La inseguridad de que las personas se sometan a las leyes naturales, lleva a presentar el Leviatán (Estado) como la institución necesaria para resolver el problema humano de la convivencia y el orden social. El poder del soberano de completar ahora lo que los humanos no pueden de conseguir por sí mismos, para satisfacer determinadas condiciones y ejercer determinados derechos.

### **Teoría del Hombre.**

El movimiento específico presente en el ser humano reside en su intento por conservar su vitalidad a través de un impulso dialéctico de atracción y repulsión. Los deseos son las respuestas a estímulos placenteros que nos suscitan un determinado objeto. La aversión o rechazo es cuando aquello que apetecemos nos provoca repulsión. La felicidad se obtiene cuando conseguimos el éxito continuo en el logro de las cosas que deseamos y es el fin último al que aspira cualquier persona. Todo deseo satisfecho reactiva inmediatamente otros nuevos hasta hacer de la vida un puro movimiento guiado por deseos y repulsiones que se retroalimentan continuamente. El más apremiante y poderoso es el impulso de subsistencia o auto conservación. La fuente de mayor repulsión y temor es la muerte. Es también el único deseo que afecta a todos por igual; toda persona desea mantenerse viva. El poder cumple la función de calmar la ansiedad que nos genera el vernos permanentemente amenazados y nos impele a organizar un espacio vital sobre el que ejercer nuestro señorío. El ser humano es un ser individualista, es un cuerpo más sujeto por igual al ámbito de la necesidad, a las leyes naturales y va a tomar conciencia de que su subsistencia depende de cómo sea capaz de enfrentar al mundo que le rodea.

### **El estado de naturaleza.**

La particular distinción que Hobbes nos ofrece entre hombre natural y hombre civilizado no significa que el vínculo social sirva por sí mismo para transformar la propia naturaleza humana. Los atributos básicos del hombre permanecen, aunque su amenazador potencial de conflicto pueda ser atenuado mediante un proceso social más o menos disciplinador, este siempre puede volver a hacer acto de presencia, como se demuestra cuando un gobierno pacífico degenera en guerra civil. El egoísmo del hombre, su impulso por dotar prioridad a todo lo que contribuya a satisfacer su auto conservación, seguridad y vida confortable,

no posee un deseo original de fomentar su asociación con otras personas, ni ningún otro sentimiento de simpatía natural hacia sus semejantes, aunque esto no tiene porqué presuponer que somos maliciosos, que deseemos el sufrimiento ajeno. El vínculo social deriva esencialmente de los beneficios que nos reporta, no de un imperativo natural. Los deseos y necesidades humanas son de una naturaleza tal que, unidos a la escasez de medio para satisfacerlos, las colocan en una situación de competencia permanente.

### **Obligación moral y ley natural.**

Las leyes naturales son artículos de paz y como tales imponen el sometimiento racional y consciente de los hombres a ciertas pautas de cooperación social. El derecho natural es el derecho a usar nuestro propio poder como se nos plazca.

La explicación de la sociedad civil es esencialmente una explicación sobre como pueden llegar a satisfacerse las condiciones de validez. La pauta resultante de las obligaciones en la sociedad civil, es el producto, bajo condiciones especiales, de principios morales que sujetan al hombre en tanto que hombre, y no solo en tanto que ciudadano. La función del estado debería ser la de dotar de seguridad a aquellos que actúan moralmente, la obligación moral es anterior. La obligación moral de respetar los pactos, solo es valida una vez que “la espada” (cohesión física sobre los pactantes) nos garantiza su efectividad. Las prescripciones morales serían objetivas entonces en la medida en que desvelan una cadena causal que pretende ser verdadera, por ello nombra también la ciencia moral. Su función residiría en proporcionarnos la información necesaria sobre la conexión causal que existe entre un fin comúnmente deseado y los medios para alcanzarlo. Para que la obligación moral sea eficaz requiere del factor político, del poder coercitivo del Estado, este poder ofrece pocas garantías de estabilidad si no cuenta con el apoyo de los ciudadanos.

### **El poder del Leviatán.**

Una vez autorizado el soberano dispone ya de un poder irrevocable capaz de protegerse automáticamente frente a posibles intentos por parte de los contratantes para recuperar los derechos a él enajenados. Lo que importa es que los súbditos se sometan a la discrecionalidad del soberano. Hobbes contempla el supuesto de institucionalización del soberano, por conquista o cualquier otro medio violento mediante el cual se hace con todo el poder efectivo. Si el soberano ejerce un poder de facto, capaz de satisfacer nuestro interés racional en un gobierno efectivo, si es capaz de evitar que caigamos en un estado de guerra, hemos de entender que goza de la misma legitimidad que aquel al que explícitamente nos sometimos. Lo que importa es que cumpla el fin para el que exista, independientemente de cómo se haya constituido. Pretende evitar el fraccionamiento del poder, la quiebra del principio indivisible de la soberanía. Toda hendidura abierta en su poder unitario esta llamada a provocar su ruina. Los estados son instituidos para conservar la paz y la justicia, el fraccionamiento del poder tiende a la disolución de un Estado. El poder soberano debe mantenerse firme y unitario para garantizar la paz civil y el bienestar general del pueblo.

Los súbditos solo gozan de libertad efectiva respecto de aquellas cosas cuyo derecho a ellas no puede transferirse mediante un convenio. Paz y seguridad son condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan comenzar a pensar en su bienestar. Mantener la paz en el interior y la defiende contra enemigos exteriores a fin de que cada ciudadano pueda aumentar su fortuna y disfrutar de su libertad.

### **La espada y el báculo.**

Los pactos que no descansan en la espada no son mas que palabras sin fuerza para proteger al hombre en modo alguno.

Los deberes de los hombres para con Dios no debían ser impedimento para su obligación al soberano.

El Reino de Dios se manifestaría en este mundo de una doble manera, como Reino de Dios natural, como aquellos dictados de nuestra razón que nos conminan a creer en Él y nos prescriben como obligación prioritaria velar por nuestra auto conservación. Y el Reino de Dios profético. El recurso al fundamento divino de la ley natural cumple ahora una función decisiva para ayudar a legitimar el poder espiritual de los monarcas.

### **El umbral de la modernidad.**

El individualismo y el subjetivismo hobbesiano, su materialismo y racionalismo, desembocan paradójicamente en la más firme justificación del absolutismo. La obsesión por la guerra civil. Defendía el sistema absolutista y reconocer como legítimo dicho poder por parte del pueblo. Liberación y disciplinamiento son los dos ejes sobre los que desde sus inicios ha discurrido la modernidad.

### **Thomas Hobbes. LEVIATAN.**

#### **Capítulo XIII: De la condición natural del género humano, en lo que concierne a su felicidad y su miseria.**

La naturaleza ha hecho a los hombres tan iguales en las facultades del cuerpo y del espíritu que, si bien un hombre es, más fuerte de cuerpo o más sagaz de entendimiento que otro, cuando se considera en conjunto, la diferencia entre hombre y hombre no es tan importante que uno pueda reclamar, a base de ella, para sí mismo, un beneficio cualquiera al que otro no pueda aspirar como él. En cuanto a la fuerza corporal, el más débil tiene bastante fuerza para matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro que él se encuentra.

En cuanto a las facultades mentales, la prudencia no es sino experiencia, cosa que todos los hombres alcanzan por igual, en tiempos iguales y en aquellas cosas a las cuales se consagran por igual. Lo que acaso puede hacer increíble tal igualdad, no es sino en vano concepto de la propia sabiduría, que la mayor parte de los hombres piensan poseer en más alto grado que el común de las gentes. De esta igualdad en cuanto a la capacidad se deriva la igualdad de

esperanza respecto a la consecución de nuestros fines. Esta es la causa de que si dos hombres desean la misma cosa, se vuelven enemigos y en el camino que conduce al fin tratan de aniquilarse o sojuzgarse uno a otro.

Dada esta situación de desconfianza mutua, ningún procedimiento tan razonable existe para que un hombre se proteja a sí mismo, como la anticipación, el dominar por medio de la fuerza o por astucia a todos los hombres que pueda, durante el tiempo preciso, hasta que ningún otro poder sea capaz de amenazarle. No podrá subsistir, durante mucho tiempo, si se sitúan solamente en plan defensivo, siendo necesario, para la conservación de un hombre, aumentar su dominio sobre los semejantes.

En la naturaleza del hombre hallamos tres causas de discordia:

- La competencia: impulsa a los hombres a atacarse para lograr un beneficio.
- La desconfianza: para lograr seguridad.
- La gloria: para ganar reputación.

Durante el tiempo en que los hombres viven sin un poder común que los atemorice a todos, se hallan en la condición o estado que se denomina guerra; una guerra tal que es la de todos contra todos. Se da durante el lapso de tiempo en que la voluntad de luchar se manifiesta de modo suficiente como respecto a la naturaleza del clima.

En esta guerra de todos contra todos, se da una consecuencia: que nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe: donde no hay ley, no hay justicia. En dicha condición no existan propiedad ni dominio, ni distinción entre tuyo y mío, solo pertenece a cada uno lo que puede tomar, y sólo en tanto que puede conservarlo. Todo ello puede afirmarse de esa miserable condición en que el hombre se encuentra por obra de la simple naturaleza, si bien tiene una cierta posibilidad de superar ese estado, en parte por sus pasiones, en parte por su razón.

Las pasiones que inclinan a los hombres a la paz son el temor a la muerte, el deseo de las cosas que son necesarias para una vida confortable, y la esperanza de obtenerlas por medio del trabajo. La razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso. Estas normas son las que se llaman leyes de naturaleza.

## **Capítulo XVI: De la Primera a la Segunda Leyes Naturales, y de los Contratos.**

El Derecho de Naturaleza es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia vida, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin. Se entiende por Libertad, la ausencia de impedimentos externos, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicten.

Ley de naturaleza es un precepto o norma general, establecida por la razón, en virtud de la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle a un hombre hacer lo que puede destruir su vida o privarle de los medios de conservarlas, omitir aquello mediante lo cual piensa que pueda quedar su vida mejor preservada.

La ley fundamental de la naturaleza es que cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla, y cuando no puede obtenerla, debe buscarla y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra. Defendernos a nosotros mismos, por todos los medios posibles.

La **segunda** ley, es que uno acceda, si los demás consienten y mientras se considere necesario para la paz y defensa de sí mismo, a renunciar este derecho a todas las cosas y a satisfacer con la misma libertad, frente a los demás hombres, que les sea concedida a los demás con respecto a el mismo. Renunciar un derecho a cierta cosa es despojarse a sí mismo de la libertad de impedir a otro el beneficio del propio derecho de la cosa en cuestión. Se abandona un derecho bien sea por simple renunciación o por transferencia a otra persona. La transferencia cuando sea que el beneficio recaiga en una o varias personas determinadas. Cuando una persona está obligado o ligado a no impedir en beneficio resultante a aquel a quien se concede o abandona el derecho. Si el impedimento sobreviene se produce la injusticia o injuria, ya que el derecho se renunció o transfirió anteriormente. Cuando alguien transfiere un derecho trátase de un acto voluntario y el objeto de cualquier hombre es algún bien para sí mismo. La mutua transferencia de derechos es lo que los hombres llaman contrato. Cuando la transferencia de derecho no es mutua, sino que una de las partes transfiere, con la esperanza de ganar amistad o servicio de la otra, o por ganar reputación de persona caritativa o magnánima, etc. no se trata de un contrato sino de una donación, liberalidad o gracia. Quien se limita a prometer, porque ha recibido ya el beneficio de aquel a quien promete, debe considerarse que accede a transferir el derecho.

En un Estado civil donde existe un poder apto para constreñir a quienes violaran su palabra, dicho temor ya no es razonable y por tal razón quien en virtud del pacto viene obligado a cumplir primero, tiene él deber de hacerlo así.

La causa del temor que invalida semejante pacto, debe ser algo que emana del pacto establecido, como algún hecho nuevo u otro signo de la voluntad de no cumplir. Quien transfiere un derecho transfiere los medios de disfrutar de él, mientras está más bajo su dominio. De dos maneras quedan los hombres liberados de sus pactos: por cumplimiento o por remisión de los mismos. Los pactos estipulados por temor, en la condición de mera naturaleza son obligatorios.

Un pacto anterior anula otro ulterior, cuando una ha transferido su derecho a una persona no puede transferirlo luego a otra, la última promesa es nula.

## **Capítulo XV: De otras leyes de naturaleza.**

La **tercera** ley de naturaleza es que los hombres cumplan los pactos que han celebrado. En esta ley de naturaleza consiste la fuente y origen de la justicia. Donde no ha existido un pacto no se ha transferido ningún derecho y todos los hombres tienen derecho a todas las cosas. La definición de injusticia es el incumplimiento de un pacto. En los pactos de mutua confianza cuando existe el temor de un incumplimiento por cualquiera de las partes no puede haber injusticia hasta que se elimine el temor. La justicia es la voluntad constante de dar a cada uno lo suyo. No podrían existir, promesas mutuas cuando no existe seguridad de cumplimiento por ninguna de las dos partes como ocurre en el caso de que no exista un poder civil erigido sobre quienes prometen, semejantes promesas no pueden considerarse como pactos.

Es contrario a la razón alcanzar la soberanía por la rebelión, porque a pesar de que se alcanzara, es manifiesto que conforme a la razón, no puede esperarse que sea así, sino antes al contrario y porque al ganarla de esa forma, se enseña a otros a hacer lo propio. La justicia es una regla de razón en virtud de la cual se nos prohíbe hacer cualquiera cosa susceptible de destruir nuestra vida: es una ley de naturaleza. Los nombres de justo e injusto cuando se atribuyen a los hombres implican conformidad o disconformidad de conducta, con respecto a la razón, cuando se atribuyen a las acciones, significan la conformidad o disconformidad con respecto a la razón, no ya la de la conducta o género de vida, sino de los actos particulares. Un hombre justo que se preocupa cuanto puede de que todas sus acciones injustas que procedan de pasiones repentinas, o de errores respecto a las cosas y las personas.

La **cuarta** ley de la naturaleza es quién reciba beneficio de otro por mera gracia, se esfuerce en lograr que quien lo hizo no tenga motivo razonable para arrepentirse voluntariamente de ello, es la gratitud. El quebrantamiento de esta ley es la ingratitud. La **quinta** ley es la complacencia, que cada uno se esfuerce por acomodarse a los demás. Cada hombre no solo por derecho sino por necesidad natural, se considera apto para proponerse y obtener cuanto es necesario para su conservación, quien se oponga a ello por superfluos motivos, es culpable de la lucha que sobrevenga y hace algo que es contrario a la ley fundamental de naturaleza que ordena buscar la paz. La **sexta** ley es que dando garantía del tiempo futuro, deben ser perdonadas las ofensas pasadas de quienes arrepintiéndose deseen ser perdonados. La **séptima** ley es que en las venganzas los hombres no consideren la magnitud del mal pasado, sino la grandeza del bien venidero. Prohibiendo infligir castigos. La **octava** es que ningún hombre, por medio de actos, palabras o gesto manifieste odio o desprecio a otro. El quebranto de esta se denomina contumelia. La **novena** es que cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza. El quebranto es el orgullo. Estas son algunas de las leyes de naturaleza que imponen la paz como medio de conservación de las multitudes humanas, y que sólo concierne a la doctrina de la sociedad civil. Estas leyes van ligadas a un deseo de verlas realizadas, quien sea correcto y tratable y cumpla cuanto promete, en el lugar y tiempo en que ningún otro lo haría, se sacrifica a los demás y procura su ruina cierta, contrariamente al fundamento de todas las leyes naturales que tienden a la conservación de esta. Estos dictados de la razón suelen ser denominados leyes por los hombres.

## **Capítulo XVI: De las personas, autores y cosas personificadas.**

Una persona es aquel cuyas palabras o acciones son consideradas o como suyas propias o como representando las palabras o acciones de otro hombre, o de alguna otra cosa a la cual son atribuidas ya sea con verdad o por ficción.

Cuando son consideradas como suyas propias, entonces se denomina persona natural, cuando se considera como representación de las palabras y acciones de otro, entonces es una persona imaginaria o artificial.

## **Segunda Parte: Del Estado. Capítulo XVII: De las causas, generación y definición de un Estado.**

La causa final es el cuidado de su propia conservación y el logro de una vida más armónica, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que, tal como hemos manifestado, es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete. Por temor al castigo, a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza.

Los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre en modo alguno. Si no se ha instituido un poder o no es suficientemente grande para nuestra seguridad, cada uno fiará tan sólo, y podrá hacerlo legalmente, sobre su propia fuerza y maña, para protegerse como los demás hombres.

Elegir un hombre o una asamblea de hombres que represente su personalidad, y que cada uno considere como propio y se reconozca a sí mismo como autor de cualquier cosa que haga o promueva quien representa su persona, en aquellas cosas que conciernen a la paz y a la seguridad comunes, que sometan sus voluntades cada uno a la voluntad de aquel, y sus juicios a su juicio. Es una unidad real de todo ello en una y la misma persona.

Por el terror que inspira es capaz de conformar las voluntades de todos ellos para la paz, en su propio país, y para la mutua ayuda contra sus enemigos. El soberano tiene un poder soberano, cada uno de los que le rodean es un súbdito suyo.

Se alcanza este poder por la fuerza natural (por herencia) o por actos de guerra somete a sus enemigos a su voluntad, concediéndoles la vida a cambio de esa sumisión, este es el Estado por adquisición. El otro procedimiento es cuando los hombres se ponen de acuerdo entre sí, para someterse a algún hombre o asamblea de hombres voluntariamente, en la confianza de ser protegidos por ellos contra todos los demás, este es denominado Estado Político.

## **Capítulo XXI: De la Libertad de los Súbditos.**

Libertad significa la ausencia de oposición, puede aplicarse tanto a las criaturas irracionales e inanimadas como a las racionales. Un hombre libre es quien en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y su ingenio, no esta

obstaculizado para hacer lo que desea. La libertad natural es la única que puede llamarse apropiadamente libertad.

Para alcanzar la paz y la conservación de sí mismos, han creado un hombre artificial que podemos llamar Estado y creado cadenas artificiales llamadas leyes civiles que por mutuos pactos han fijado fuertemente.

La libertad de un súbdito radica solamente en aquellas cosas que en la regulación de sus acciones ha predeterminado el soberano: por ejemplo, la libertad de comprar y vender y hacer, entre sí, contratos de otro género. En efecto, el acto de sumisión implica nuestra obligación y libertad.

La soberanía por institución se establece por pacto de todos con todos, y la soberanía por adquisición por pactos del vencido con el vencedor. Si el soberano ordena a un hombre a que se abstenga de cualquier cosa sin la cual no puede vivir, este hombre tiene libertad para desobedecer.

Cuando la defensa del Estado requiere la ayuda de quienes son capaces de manejar las armas, todos están obligados a batallar pues de otro modo la institución, que ellos no tienen el valor o propósito de defender, era en vano.

La máxima libertad de los súbditos depende del silencio de la ley. En los casos en que el soberano no ha prescrito una norma, el súbdito tiene libertad de hacer o de omitir, de acuerdo con su discreción. La obligación de los súbditos al soberano no durará ni más ni menos que lo que dure el poder mediante el cual tiene capacidad para protegerlos. Si un monarca renuncia a su soberanía o muere sin dejar herederos, sus súbditos vuelven a la libertad absoluta de la naturaleza.

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD IX SHAKESPEARE

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

1. Señalará lo que revelan las obras históricas de Shakespeare
2. Mencionará los problemas de filosofía política que se advierten en la obra de Shakespeare.
3. Para los propósitos dramáticos de Shakespeare, diferenciará los aspectos que se presentan en sus personajes y situaciones.

#### Objetivos Específicos del Modulo 3

- Reconocerá lo que revelan las obras históricas de Shakespeare
- Señalará el contexto histórico en el que se ubican sus obras.
- Explicará donde toma el material para sus dramas.

#### Objetivos Específicos del Modulo 4

- Enumerará cuatro tratados que aluden a la educación de los gobernantes.
- Explicará por qué Enrique IV compara al príncipe Hal con Harry Hotspur.
- Mencionará el rechazo de Hal a Falstaff.

#### Shakespeare Total

#### Enrique IV



2

The First Part of Henry the Fourth, 1597  
The Second Part of Henry the Fourth, 1598

## *Dramas históricos*

Enrique IV, de la casa de Lancaster, tuvo un gobierno convulso, con varios frentes de batalla abiertos en su reino. Fue precedido por Ricardo II, al que desbancó, y sucedido por su hijo Enrique V. Las dos partes de que consta su biografía en la obra de Shakespeare, sumadas a la precedente y la posterior, forman una de las dos grandes tetralogías sobre la Historia de Inglaterra.

Las dos obras incluyen al personaje de Sir John Falstaff, uno de los más recordados de su autor, que también aparece en la comedia *Las alegres comadres de Windsor*, y (sólo nombrado su fallecimiento) en el drama histórico *Enrique V*.

### *Primera parte*

Ha pasado un año desde el final de la obra anterior (*Ricardo II*) y el rey planea ir a las Cruzadas, como prometió. Pero contiendas locales se lo impiden. Además, muestra su envidia de Northumberland, por tener un hijo, Percy, buen caballero; no como el suyo, Hal (futuro Enrique V), que es un libertino.

El príncipe Hal (que desde el principio declara que se corregirá) prepara una trampa para burlar a su amigo Falstaff, un viejo borrachín y ladrón. Mientras, los nobles, encabezados por Northumberland y su hijo Percy, conspiran contra el rey. La broma contra Falstaff surte efecto: resulta robado tras robar él a unos viajeros. Un emisario del rey llega a la taberna de la Cabeza del Jabalí, con las malas noticias de la conspiración.

El principal sedicioso, Percy Hotspur, se despide de su esposa, que quedará en compañía de la gentil dama de otro sublevado, Mortimer. Lady Mortimer sólo habla en Galés, y su esposo, sólo en inglés. El padre de ella traduce sus dulces palabras para su marido. Entonces Percy le pide a su mujer que, imitando a la otra, se preste a que él repose la cabeza en su seno. Ella le rechaza y él le dice que le gustaría entrar en el lecho de la dama galesa. Todas estas discusiones con su agria esposa animan aún más a Percy a salir a combatir cuanto antes.

El príncipe promete a su padre que dejará la vida licenciosa y éste lo lleva consigo a combatir contra los sublevados. Hal incluye a Falstaff en su ejército como capitán de infantería. Falstaff reúne un batallón de harapientos, que pronto mueren en la batalla. El príncipe Hal mata a Percy, y Falstaff, que se ha hecho el muerto mientras, se atribuye la hazaña. El rey ordena ejecutar a los rebeldes apresados y se dispone a reconquistar lo que aún resta.

La obra es un verdadero rollo, excepto en los felices momentos en los que aparece Falstaff con su jocosa rotundidad de sabio borrachín y mentiroso.

### *Segunda parte*

El conde de Northumberland, que no había participado en la batalla, recibe la noticia de la muerte de su hijo Percy, pero aún confía en las fuerzas sublevadas del Arzobispo de York. Se anuncia a Falstaff que debe ir a luchar

contra Northumberland y el Arzobispo. Mientras, los rebeldes miden sus fuerzas y cuentan que los soldados del rey están divididos en tres frentes: Francia, Gales y contra ellos, lo cual reduce el número de soldados a combatir.

Nothumberland, por su parte, se va a Escocia -y no al frente de batalla- a esperar cómo transcurren los acontecimientos, aconsejado por su esposa y su nuera viuda (que, por otra parte, parece otro personaje distinto al de la obra anterior, debido al modo tan sentido con que llora a su marido muerto).

El príncipe acude a la posada para volver a bromear con Falstaff, que está acompañado de Doll Tearsheet (Dora Rompesábanas), una puta de buen corazón que le quiere bien. Pero pronto los mensajeros llaman tanto al príncipe como a Falstaff, porque se reanuda la guerra.

En el Palacio de Westminster, el rey está enfermo y no puede dormir (lo que le sirve para hacer un brillante discurso al respecto). Recuerda cómo su predecesor Ricardo II vaticinó que Northumberland, primero amigo y después traidor, repetiría su traición contra él. Luego repite su intención de visitar Tierra Santa. Falstaff recluta a sus hombres, a cuál más estafalario.

Las dos facciones en liza parlamentan, y la del Arzobispo envía a la del rey una carta con todas sus peticiones para deponer las armas. El príncipe Juan, hijo del rey, acepta todas las condiciones de los rebeldes en una amable reunión. El ejército rebelde se desperdiga contento, y entonces Juan manda apresar al Arzobispo y a los nobles sublevados.

El rey, rodeado de dos de sus hijos (Humphrey de Gloucester y Thomas de Clarence) y del conde de Warwick vuelve a declarar su propósito de partir a las Cruzadas cuanto antes, pese a su enfermedad. Le dice a Clarence que por qué no está con el príncipe Enrique, y éste le contesta que está en Londres con sus compinches. Warwick defiende al príncipe. Las buenas noticias de la victoria (también se ha derrotado a Northumberland), lejos de mejorar la salud del rey, la empeoran. Llega el príncipe Enrique, que se queda velando el sueño de su padre, con la corona en la almohada. Pero se la pone, el padre despierta y le echa una bronca fenomenal. El hijo le pide perdón, el padre lo acepta, le aconseja que cuando sea rey ocupe a los posibles oponentes en guerras extranjeras, y el rey va a morir a la sala llamada Jerusalén: su lugar de viaje nunca llevado a cabo.

El Justicia Mayor del Reino, que había metido en la cárcel al príncipe (actual rey), los otros tres hijos de Enrique IV (Juan de Lancaster, Clarence y Gloucester) y el resto de los nobles, temen las acciones del nuevo rey Enrique V. Pero éste mantiene al Justicia en su puesto y declara que con la muerte de su padre se ha enterrado también su locura juvenil.

Falstaff recibe con suma alegría la noticia de la muerte del rey y acude a la coronación de su amigo, el príncipe Hal. El ahora rey le dice: "No te conozco, anciano" y lo destierra. Para finalizar, el príncipe Juan vaticina que en los tiempos que vendrán, habrá guerra contra Francia. Según indica el texto, un

bailarán recita el epílogo, en el que se anuncia que las aventuras de Falstaff tendrán continuación.

Una obra más amena que la primera parte y con fragmentos de más calado, sobre todo hacia el final (y eso que en su tiempo fue menos popular que la otra, y la crítica la sigue considerando peor). En la trama secundaria, aparecen personajes interesantes alrededor de Falstaff, como la posadera, la prostituta o el juez de paz.

La adaptación cinematográfica más interesante de la obra (primera y segunda partes) es la realizada por Orson Welles en 1965, con el título de *Campanadas a medianoche*. Añade también fragmentos de Ricardo II, de Enrique V y de Las alegres comadres de Windsor. Welles interpreta a Falstaff. Otro acercamiento es *Mi Idaho privado* (1991), de Gus Van Sant, película de temática homosexual en la que uno de los personajes (Keanu Reeves) se dedica a la prostitución por rebeldía ante su padre.

Algunas de las sentencias que contiene la obra:

### **Primera parte**

*¿Qué es el honor? Una palabra. ¿Qué es esa palabra de honor? Aire.*

*Las armas son nobles cuando la razón para que se toman es justa.*

### **Segunda parte**

*Por la observación de la Historia, se pueden vaticinar las cosas probables que están todavía por nacer.*

*Los que no beben vino nunca llegan a nada; son generalmente tontos y cobardes.*

Ficha de la obra, por Susanna Sacs:

Primera parte

[http://www.williamshakespeare.netfirms.com/enrique\\_iv\\_\(primera\\_parte\).htm](http://www.williamshakespeare.netfirms.com/enrique_iv_(primera_parte).htm)

Segunda parte

[http://www.williamshakespeare.netfirms.com/enrique\\_iv\\_\(segunda\\_parte\).htm](http://www.williamshakespeare.netfirms.com/enrique_iv_(segunda_parte).htm)

## RICARDO II



Richard II, 1595

### *Dramas históricos*

Aunque el orden de la escritura de Shakespeare es bien distinto, si seguimos cronológicamente la Historia de Inglaterra, esta obra de teatro se coloca entre Eduardo III y Enrique IV.

Ricardo II fue el último rey de la dinastía de los Plantagenet, a la que sucedió la de Lancaster (iniciando el período de las Guerras de las Dos Rosas, entre ésta y la de York). Su predecesor fue su abuelo, Eduardo III y su sucesor, Enrique IV, que era también nieto de Eduardo y primo hermano de Ricardo. Gobernó como monarca absoluto, sin conceder poderes a la nobleza. Ésta fue la aliada de su sucesor para derrocarlo.

El argumento comienza cuando Ricardo recibe en audiencia, traídos por su tío Juan de Gante, a Enrique (hijo de Juan y llamado Bolingbroke en la obra) y a Tomás Mowbray. Enrique, primo de Ricardo, acusa a Mowbray de conspirar contra el rey. Mowbray lo niega, y pese a los intentos de pacificación de Ricardo, se convoca un duelo.

Mientras, la cuñada de Juan, viuda de Tomás de Woodstock (Duque de Gloucester o Gloster), insta a Juan a vengar la muerte de su marido, que como Juan era hijo de Eduardo III. Pero Juan se niega a conspirar contra su sobrino el rey.

Ricardo ordena parar el combate y decide desterrar a los dos contendientes: a su primo Enrique por seis años y a Mowbray para siempre (tanto, que no vuelve a aparecer en la obra, aunque sí en la segunda parte de Enrique IV). Ricardo manifiesta su alegría tanto por desembarazarse de Enrique como

por las posteriores noticias de la grave enfermedad de Juan, cuya muerte le proveerá de dinero para luchar en Irlanda.

El joven rey Ricardo acude al lecho de muerte de su tío Juan, que le reprende por gobernar con ligereza. Una vez muerto Juan, Ricardo se apropia de todas sus riquezas y deja de regente a su otro tío, Edmundo de York, mientras se va a combatir a Irlanda. Los nobles ya no aguantan más: el reino está en bancarrota. Entre ellos corre la voz de que el desterrado Enrique se acerca con un ejército, y se unen a él. El viejo regente York no tiene hombres para luchar, y se une a Enrique, cuyo bando decapita a los pocos nobles afectos al rey. Recibidas estas noticias, Ricardo licencia a sus tropas y parlamenta con Enrique, que le asegura que lo único que quiere es que se le revoque el destierro.

Al final del acto tercero, un jardinero del duque de York hace una exquisita alegoría del gobierno de los estados al hablar del cuidado de las plantas del jardín. Todo presagia que Ricardo será depuesto y sustituido por Enrique.

El Obispo de Carlisle, ante la próxima ascensión al trono de Enrique IV de Lancaster transgrediendo la ley, vaticina que en los siglos venideros Inglaterra estará dividida por una sangrienta guerra de parientes contra parientes (la Guerra de las Rosas). Ricardo se ve obligado a abdicar y el Abad de Westminster dice a sus amigos que ha tenido una idea (que luego se sabrá que es matar a Enrique).

En el último acto, después de descubrirse la conspiración para matar al nuevo rey en Oxford, Enrique pregunta por su libertino hijo, al que no ha visto en tres meses. Se trata del Príncipe de Gales, que gobernará como Enrique V en la Historia de Inglaterra y en la obra de Shakespeare, después de las dos partes de Enrique IV. Sofocada la rebelión, Ricardo es asesinado, aunque Enrique, que lo deseaba muerto, lo lamenta. Para terminar, Enrique dice que hará un viaje a Tierra Santa para lavar sus manos de esa sangre.

Es una obra un poco pesada, repleta de reflexiones interesantes en largos monólogos, pero sin un respiro para el humor o la distensión. La peripecia vital del protagonista ha llevado a considerar la pieza como "la tragedia del conocimiento adquirido a través de la experiencia". Durante un tiempo, se suprimió el momento de la abdicación del rey en el acto cuarto, debido a la censura de la reina Victoria (1837-1901), que veía demasiado similar su situación, con los nobles en contra.

Algunas de las sentencias que contiene la obra:

*Las cosas dulces al paladar son frecuentemente de agria digestión.*

*El que devora ávidamente, se ahoga con lo mismo que debiera alimentarle.*

*Los sabios no se detienen inertes en gemir sobre sus desgracias, sino que previenen inmediatamente los accidentes que los hacían gemir.*

*El que no se ama a sí mismo no puede amar a nadie.*

Ficha de la obra, por Susanna Sacs:

[http://www.williamshakespeare.netfirms.com/ricardo\\_ii.htm](http://www.williamshakespeare.netfirms.com/ricardo_ii.htm)

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD X

#### MONTESQUIEU

##### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

- 1.-Señalara la influencia que tuvieron las ideas de Montesquieu.
- 2.-Dará el significado de la expresión:"el espíritu de las leyes"
- 3.-Explicara las especies de gobierno dadas por por Montesquieu.

##### Objetivos Especificos del Modulo 5

- Establecerá las diferencias entre Montesquieu y sus predecesores
- Dará el significado de la expresión "el espíritu de las leyes"
- Explicará brevemente el concepto de ley.

##### Objetivos Específicos del Modulo 6

- Señalará las diferencias entre la clasificación del gobierno hecha por Montesquieu y la clasificación de Aristóteles.
- Indicará cuáles son los excesos que hay que evitar en la democracia.
- Mencionará los principios de la democracia.

##### **Del espíritu de las leyes" (Montesquieu)**

Para dar a conocer las diferencias de los distintos gobiernos y la propiedad de las leyes de cada uno con relación a su naturaleza y a sus principios y también discurre sobre las leyes en su relación con la defensa del estado, el tema de la conquista, profundiza en las costumbres y sus mutaciones en los contactos culturales producto de las invasiones, las ventajas y las desventajas del clima, los modos de vida y el terreno en el progreso de las naciones, la libertad política de los ciudadanos libres y los esclavos, las leyes fiscales, las leyes respecto a la población. Con relación al estudio de las leyes con relación al clima y al terreno se encuentra en el autor el gran dominio que tenía sobre las ciencias naturales, anticipamos los inicios de la geopolítica moderna, y , en

general, se presiente más al sociólogo con ciertos rasgos de antropólogo cultural, elemento poco considerado en nuestros días por los legisladores.

Como principio esencial se pretende mostrar que las condiciones de desarrollo de la obra de Montesquieu no son aislados en cuanto a los sucesos diarios, ya que están estructurados en la historia interna de su sociedad, y por la magnitud de su estudio sobre ella y la comprensión de la misma también se encuentra apegada a la nuestra, es por eso que, si bien son similares a otros sistemas sociales la particularidad se encuentra en la estructura de dominio social y la forma en que no todos aquellos que gobiernan en la actualidad le dan la importancia que se le debe de dar a las leyes.

El estudio de la obra de Montesquieu es muy importante ya que es un modelo político inglés de separación de poderes y monarquía constitucional, al cual se le considera el mejor en su tipo como garantía contra el despotismo.

Según el autor ilustrado, el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial no deben concentrarse en las mismas manos. Esa es una teoría de contrapesos, donde un poder equilibra al otro.

Hay quien quiere ver en dicha teoría una relación entre ideas políticas e ideas sociales: su imagen de la sociedad sería la de tres fuerzas sociales -rey, pueblo y aristocracia-, a la que les corresponden tres fuerzas políticas.

El modelo es tomado del sistema político de Inglaterra, donde hay monarquía (el Rey es la cabeza del Poder ejecutivo), hay aristocracia (en la Cámara de los Lores, que es legislativa) y hay representación popular (en la Cámara de los Comunes, que también es legislativa). Si es ejemplo de representación, no lo es de separación de poderes ya que, en ocasiones, la Cámara de los Lores funciona como Tribunal Supremo.

Según él, en la monarquía, los poderes intermedios –nobleza, clero, parlamentos- actúan como equilibradores que impiden excesos del poder del monarca como también del poder del pueblo. A su vez, esos poderes intermedios se equilibran entre sí. Es notable el modo en que la idea de combinación equilibrada se relaciona con la imagen del universo de Newton, donde los elementos se atraen sin perder su identidad.

Como se puede ver esta obra es de interés para los lectores especialmente para aquellos a quienes le atrae la sociología política ya que el autor de la obra menciona a los tres órganos en su obra que es parte de la estructura de nuestra sociedad, al mismo tiempo es bueno tomarse un tiempo en la lectura de este libro porque ayuda a comprender y a estudiar de una manera diferente y racional a la sociedad que habitamos, lo que es muy favorable ya que nos otorga una forma de análisis más adecuada.

**Montesquieu. Charles-Louis de Secondat** Nacionalidad: Francia La Brède (Burdeos) 18-1-1689 - París 10-2-1775

Nacido en La Brède, el 18 de enero de 1689, su nombre era Charles-Louis de Secondat, barón de La Brède y de Montesquieu. Criado en el seno de una familia noble, se formó en leyes, lo que le permitió posteriormente dedicarse al ensayo de corte político e histórico. Así, en 1721 hizo públicas sus famosas "Cartas persas", una reflexión crítica de la realidad francesa (sociedad, instituciones, religión, absolutismo) vista a través de los ojos de un joven persa residente en Francia. Posteriormente, emprendió viaje por varios países europeos, como Alemania, Italia, Suiza e Inglaterra, tras el que publicó una reflexión de corte histórico y moral, siguiendo el estilo de los "Ensayos" de Montaigne: "Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos". Filósofo ilustrado, en 1784 publica su obra de mayor repercusión, "El espíritu de las leyes", en la que expone su teoría acerca de la existencia de un orden en el acontecer histórico y unas leyes que condicionan la actuación humana. Según Montesquieu, los códigos legales y las instituciones que rigen la vida de los pueblos tienen una estrecha relación con condicionantes de carácter cultural (costumbres, religión, etc.) y natural (clima, geografía, etc.).

Las reglas que determinan el comportamiento de los hombres no son permanentes ni absolutas, sino que surgen y son modificadas según los contextos históricos y culturales, los tipos de gobierno y el carácter de la sociedad. Su ideología política advierte la existencia de tres tipos posibles de gobierno: república, monarquía y despotismo, cada uno con sus propias normas y pautas de actuación.

Para Montesquieu, la república debe gobernarse por el principio de la virtud, el amor a la patria y la igualdad. La monarquía se rige por el honor, mientras que el despotismo está gobernado por el terror. Desde este punto de vista, cada forma de gobierno se rige por principios distintos de los que derivan códigos legales y morales diferentes que condicionan los más variados aspectos del comportamiento de los hombres. La decadencia de los sistemas de gobierno se produce cuando los principios de gobierno no son debidamente cumplidos o sufren alteración, corrompiéndose todo el sistema de gobierno.

De este modo, su análisis histórico encuentra un modelo de explicación racional del devenir de los pueblos y naciones. Montesquieu critica la forma de gobierno que él mismo denomina despotismo, esto es, la sujeción de los individuos no a las leyes sino a la fuerza del gobernante. Encuentra contradictorio que el terror, principio que rige las formas de gobierno despóticas, haya de asegurar la paz y la seguridad de los gobernados, restringiendo su libertad. Contra la república, participación de los ciudadanos en su propio gobierno, Montesquieu alega que es necesaria una excesiva implicación de los individuos en las tareas de gobierno y que la extensión del estado queda muy limitada.

Pone como ejemplo de esta forma política a las ciudades-estado de la Antigüedad, y sitúa su decadencia y conversión en tiranías en el alejamiento de los asuntos públicos por parte de sus ciudadanos. La tercera figura política, la monarquía constitucional, es para Montesquieu la mejor forma de gobierno, al reunir en sí misma las ventajas de la república y de las monarquías absolutas. En este sentido, Inglaterra constituye la representación gráfica de los

postulados de Montesquieu. El reparto del poder del estado es necesario para evitar la acumulación en una sola mano que pueda ejercerlo de manera despótica. Para ello, debe dividirse en tres partes, cada una con una misión específica y diferente, que supongan un equilibrio y contrapesen la actuación de las demás. La división de poderes en tres (legislativo, ejecutivo y judicial) y su adscripción a instituciones diferentes es garantía, según Montesquieu, contra un gobierno tiránico y despótico.

La fórmula propuesta es hoy plenamente aceptada por los regímenes democráticos, que basan en este esquema político sus planteamientos de gobierno. Montesquieu falleció en París en 1755.

El objetivo del pensamiento político de Montesquieu, expresado en el *Espíritu de las leyes*, es elaborar una física de las sociedades humanas. Su modelo, tanto en contenido como metodología, está más en la línea de lo experimental que lo especulativo. Adopta el análisis histórico, basado en la comparación; arranca de los hechos, observando sus variaciones para extraer de ellas leyes.

En esta obra se nos ofrece, además de la descripción de las idiosincrasias nacionales, las diversas formas de gobierno y sus fundamentos, así como los condicionantes históricos e, incluso, climáticos de éstos, elaboró un novedoso enfoque de las leyes, los hechos sociales y la política: se desvanece la clásica oposición entre las tesis iusnaturalistas y escépticas, que atribuían el fundamento de las leyes a la arbitrariedad de los legisladores: consideraba más bien que las leyes proceden de relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas y las relaciones sociales, de forma que no sólo se opuso a la separación entre ley natural y ley positiva sino que consideraba que son complementarias.

Cada pueblo tiene las formas de gobierno y las leyes que son propias a su idiosincrasia y trayectoria histórica, y no existe un único baremo desde el cual juzgar la bondad o maldad de sus corpus legislativos. A cada forma de gobierno le corresponden determinadas leyes, pero tanto éstas como aquéllas están determinadas por factores objetivos tales como el clima y las peculiaridades geográficas que, según él, intervienen tanto como los condicionantes históricos en la formación de las leyes. No obstante, teniendo en cuenta dichos factores, se puede tomar el conjunto del corpus legislativo y las formas de gobierno como indicadores de los grados de libertad a los que ha llegado un determinado pueblo.

La filosofía política se transmuta en una filosofía moral cuando establece un ideal político que defiende es el de la consecución de la máxima libertad aunada a la necesaria autoridad política; rechaza abiertamente las formas de gobierno despóticas. Pero para garantizarla al máximo, Montesquieu considera que es imprescindible la separación de poderes. Muy influenciado por Locke, desarrolla la concepción liberalista de éste, y además de considerar la necesidad de separar el poder ejecutivo del poder legislativo, piensa que también es preciso separar el poder judicial. Esta separación de los tres

poderes ha sido asumida y aplicada por todos los gobiernos democráticos posteriores.

Ante esta situación nace la pregunta:

¿Cuáles son los orígenes de las leyes y de que manera afecta en la práctica de estas los factores naturales, los factores climáticos y la religión?

Las leyes tuvieron su origen en Roma con su fundación en el 753 A.C. y han sido compuestas por todas las cosas que rigen a nuestra sociedad que son las costumbres, la religión y la misma sociedad. Las leyes han ido evolucionando con los hombres ya que al igual que la sociedad las leyes también son cambiante solo que se desarrollan después de la sociedad y lo que debemos procurar es que la distancia entre estas no sea tan grande.

Las leyes también se han visto influenciadas con la naturaleza y el clima porque de estos dependen en una buena parte los grandes cambios que la sociedad va obteniendo y esto influye a las leyes ya que las normas jurídicas surgen de los acontecimientos sociales para poder lograr regir una buena convivencia social. La teoría del clima procede de la medicina; tendencia materialista que liga los estados del alma como reflejo de los humores del cuerpo y su situación como resultado de la diversidad de climas y territorios. El clima se relaciona con diversas enfermedades, con el carácter activo o perezoso, valiente o cobarde. Influye sobre el suelo, condicionando el tipo de cultivo, extensión del terreno, organización del trabajo; influye sobre la cantidad de población que podría alimentar el terreno. Se pueden contrarrestar los efectos de clima y suelo mediante el trabajo y la invención. La abundancia o escasez de suelo y su explotación determinan el tipo de sociedad.

La religión también ha sido un factor importante en el cambio social y jurídico ya que varias de las normas que rigen a nuestra sociedad se han basado en la religión predominante ya que es el elemento moral más importante en la acusación social. Es un fenómeno social que Montesquieu, estudia su lado convencional y humano pero ordenador de la sociedad a través de las creencias. Considera que es absurdo imponer la religión de una cultura a otra. La religión sirve de freno en los despotismos y sus leyes corrigen a veces los inconvenientes de la constitución política, por lo que cuenta más su utilidad que la verdad o no de sus dogmas. Toda persecución religiosa y todo proselitismo es por principio intolerante. Y el número de habitantes también ha afectado porque este es el que da la pauta de que tan efectivas son las normas que se están planteando o que tan erróneas están ya que al darse una sobre población se necesitaría de normas que ayuden a disminuir la tasa de natalidad sin que esta implique llegar a cometer delitos tales como el aborto. En los pueblos civilizados se

altera favorable o desfavorablemente la relación del número de habitantes con el clima y el suelo mediante las leyes y la organización social.

- [http://es.wikipedia.org/wiki/El\\_esp%C3%ADritu\\_de\\_las\\_leyes](http://es.wikipedia.org/wiki/El_esp%C3%ADritu_de_las_leyes)
- Montesquieu, "Del espíritu de las leyes", editorial jurídica salvadoreña, 2º edición, San Salvador, El Salvador, C.A.
- Cócar Romano, Orlando; "Seminarios", impreso en talleres y copiados unidos, San Salvador, El Salvador, C.A.
- <http://thales.cica.es/rd/Recursos/rd99/ed99-0257-01/montes.html>

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD XI

### ROUSSEAU

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

- 1.-Explicara Que significa el término libertad para Rousseau
- 2.-Señalará lo que entiende Rousseau por estado de naturaleza
- 3.-Indicará la importancia de la voluntad general

#### Objetivos Específicos del Modulo 7

- Indicará cuál es la opinión de Rousseau acerca de la libertad
- Señalará en que medida a influido la teoría del Contrato Social
- Mencionará el propósito de la obra política de Rousseau.

#### Objetivos Específicos del Modulo 8

- Señalará las soluciones que da Rousseau a los problemas que plantea.
- Explicará de qué manera el contrato social permite al hombre ser libre en una sociedad civil.
- Especificará que es la voluntad general.

"La marcha de la razón entusiasma a los hombres de conocimiento que alcanzan a vislumbrar un fin superior en el horizonte histórico, a medida que arrean esta caravana de la inteligencia. Pero en esta época de grandes pensadores, de hombres encumbrados sobre los hombros de gigantes aparece una voz discordante, un espíritu luminoso pero huraño, un sujeto clarividente en sus intenciones aunque atrapado, al mismo tiempo, en un agrio pesimismo histórico. Con igual lucidez que sus contemporáneos, Jean-jacques Rousseau, <el maestro de la paradoja>, tantea el camino racional del que desconfía, sospechoso de las posibilidades de culminar con éxito la carrera del saber. En pugna con Diderot, Voltaire y otros hombres de sus días, Rosseau lucha con igual furor por liberar a los hombres en su ejercicio político e intelectual." ... no siempre espera ver una culminación particularmente <luminosa> del elevado proyecto de la razón." "¿hasta qué punto el conocimiento nos ha hecho más

libres?" "Qué bondades entraña esta emancipación mediante el uso de la inteligencia?"

Esta excelente obra, que trasciende hasta nuestros días como luz que alumbra en este mundo de globalización hastiada, como un objeto – lugar donde se pueda filosofar de la vida, en sus bienes jurídicos esenciales de todo estado y este es sin duda trata muy bien de los bienes jurídicos de la humanidad. La libertad, asunto esencial, por medio del cual Jean-Jacques Rousseau (JJR) inicia sus paradojas para dar respuesta a la identificación de la voluntad individual (el libre albedrío) con la voluntad general. La libertad individual que emana de la voluntad general es el de ser libre. Para JJR la libertad no es sinónimo de ausencia de restricciones, es mejor el ejercicio de imponerse las propias reglas. Tampoco es escoger entre ser libre o estar sometido a la ley, entonces la ley existe para permitir la libertad. "las leyes no son otra cosa, que las condiciones de la asociación civil. El pueblo sometido a las leyes debe ser el autor de las mismas" (JJR)

Asunto muy personal, es que 458

ol existen lecturas donde desde la primera palabra, llena, satisface y te hace sentir que creces, que avizoras nuevos campos ricos en el saber, el tiempo de lectura es entonces un placer, un mangar que necesitan nuestros sentidos para mejorar su contundencia y fiabilidad. Fiabilidad y contundencia que indudablemente ha de necesitarse en cualquier instante de nuestra pasajera vida, por ello me permito cumplir con la misión de tratar de resumir esta obra desde mi punto de vista muy personal.

## **DEL AUTOR.**

En la ciudad independiente de Ginebra, hijo de un artesano relojero y de una dama perteneciente a la elite local, nació el 28 de junio de 1712 JEAN-JACQUES ROUSSEAU, en esos días la ciudad de Ginebra estaba amurallada sobre una colina, dominada por el espíritu republicano y la fe puritana. La familia de Rosseau en un primer momento pertenecía a la cima de la sociedad, a la muerte temprana de su madre ello cambio drásticamente, llegando este estatus hasta las esferas mas bajas de la sociedad ginebrina, su padre tuvo que abandonar la ciudad de ginebra, por una asunto de un duelo frustrado por que el oponente no le tuvo como digno por pertenecer éste a una clase inferior, es cuando Rousseau queda al cuidado y educación su tío el coronel Bernard, quien lo envía con su primo Abraham a un internado Calvinista, al término de estos estudios, Rousseau se convierte en aprendiz de grabador en uno de los barrios proletarios de la ciudad, mientras que su primo emprendía la carrera de oficial de ejercito, encontrándose Rousseau nuevamente enfrenteado a las desigualdades de la sociedad. En Turin Rousseau cambia su fe protestante a la católica, para poder trabajar como asistente y secretario del abad de Gouvon, es con él que empieza apreciar la literatura. A los 27 años de edad Rousseau. Decide partir a Lyon donde conoce a algunas mentes importantes de la era de las Luces, conoce a el abad de Condillac (Etienne Bonnot de C.), filósofo

seguidor de Locke, con el abad de Mably (Gabriel Bonnot de M.) uno de los precursores del socialismo. Al visitar París hizo amistad con el futuro enciclopedista y filósofo, Denis Diderot (1713-1784). Es secretario del embajador francés en Venecia, pero luego de más de un año de servicio es echado a la calle en forma indigna, de tal hecho saca dos lecciones de provecho. En primer lugar, su conocimiento de la república veneciana le daría una noción embrionaria, desarrollada luego en El Contrato Social. En segundo lugar, la familiarización con la ópera italiana determinará su suerte en los años subsecuentes en sus postulados por renovar la lírica en Francia.

Regresa a París en 1745 con gloria que quería, es recibido como secretario en el palacio de la acaudalada familia Dupin, Rousseau aquí encuentra la calma para componer algunas piezas de música, y comienza sus primeras colaboraciones para la Enciclopedia de Diderot, hasta aquí ya era una figura conocida en el ambiente intelectual de sus días.

En 1749 redacta su primera obra para un concurso que organizara el periódico el Mercure de France, con su "Discurso sobre las artes y las ciencias" En él, debate brillantemente la idea propuesta, de que si acaso el progreso científico e intelectual ha influido en forma positiva o negativa en el desarrollo de la humanidad, con su respuesta de que lo que se busca el avance científico no es el bien común sino la exaltación del "amour-propre" , Rousseau, gana el concurso con el cual es reconocido con mayor respeto por sus pares, es aquí el punto de partida para lo que vendría de este filósofo en la historia de la humanidad.

1752 sería el año que Rousseau discute sus ideas acerca de los nuevos valores de la ópera, este talento musical quedó plasmado en la obra "El adivino de la aldea", que le trajo la alabanza del pueblo parisino y el abierto menosprecio del músico más eminente del momento en París: Jean Philippe Rameau (1683-1764), ya que este tenía un estilo cartesiano y armonioso, en cambio Rousseau lo era más de tipo libre de melodía y formas más fluidas. Escribe a razón de ello en 1753 su obra "Carta sobre la música francesa".

En 1753 también es nuevamente llamado por la Academia de Dijon para un concurso donde escribe "Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres", cuyos argumentos sobre el origen de las primeras sociedades son mucho más profundos y novedosos que los de su primera intervención en el concurso. Aunque esta vez no se llevaría la gloria.

Esta coyuntura lo llevaría a plasmar la profundidad de sus argumentos en su obra cumbre "EL CONTRATO SOCIAL" publicado en 1762, donde establece una fórmula en la que no hay antagonismo entre ley y libertad, la forma de reconciliar la oposición entre libertad y ley consiste en asociarlas. A estas alturas Jean-J Rousseau se encontraría en la cima y en el centro del proyecto iluminista de sus días.

Sin embargo, las proposiciones educativas rousseauianas resultaría demasiado progresista para sus días. El parlamento de París no tardaría en condenar el libro a la hoguera, ordenado además la captura de su autor., este

se exilia en el cantón suizo de Neuchatel, allí escribe las "Cartas escritas desde la montaña"

En 1770 le permiten ingresar a París, es aquí donde termina su gran obra personal comenzada en Inglaterra, las "Confesiones" donde plasma todo su pasado y encuentra un alivio y sentido a su vida.

Las "Ensoñaciones del paseante solitario" sería su obra publicada póstumamente en 1782, son su último testamento donde el autor plasma las maravillas que ofrece la naturaleza, es una apelación romántica y panteísta también.

En julio de 1778, sin saber que sólo once años mas tarde las ideas anunciadas en su "Contrato" servirían para proclamar la revolución de la libertad, la igualdad y la fraternidad, JEAN-JACQUES ROUSSEAU muere de un ataque de trombosis en Ermenonville.

## **EI CONTRATO SOCIAL**

### **LIBRO PRIMERO**

**"Quiero averiguar si puede haber en el orden civil alguna regla de administración legítima y segura tomando a los hombres tal como son y las leyes tales como pueden ser. Procuraré unir siempre, en esta indagación, lo que la ley permite con lo que el interés prescribe, a fin de que la justicia y la utilidad no se encuentren separadas."**

### **Capitulo II**

#### **De Las Primeras Sociedades**

Se conceptúa que la sociedad esta conformada por la familia como inicio de toda sociedad, por consiguiente es alegoría de esta misma, infiriendo desde este punto que el modelo de familia, padre e hijos, esto es jefe y pueblo.

La libertad es atacada de forma necesaria para la existencia de la sociedad organizada, este ataque es aceptado por el pueblo como mal necesario para existir, en forma organizada. Todo se humano nace libre, solo que unos nacen para gobernar y otros para ser gobernados, y que los libres pierden su libertad en aras de su utilidad.

### **Capitulo III**

#### **Del Derecho De Mas Fuerte**

**"... la fuerza no hace el derecho, y que no está obligado a obedecer sino a los poderes legítimos."**

La idea del más fuerte no ha de trascender si esta fuerza no se convierte en un derecho y por el débil la obediencia. Dar paso a la fuerza es por necesidad

urgente y no por voluntad, la fuerza es el poder y necesariamente hay que obedecer a los poderes si estos son los legítimos.

## **Capitulo IV**

### **De La Esclavitud.**

**"Puesto que no hay hombre que tenga autoridad natural sobre su semejante, y puesto que la fuerza no produce derecho alguno, quedan solamente las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres."**

Si una persona puede dar en mercancía su libertad a cambio de su subsistencia, por que no un pueblo en su conjunto pueda llegar a ser súbdito de un rey. Ya sea de esclavo o dominante se da por intereses muy propios.

El hombre como ciudadano no tiene como enemigo a un Estado, ya que las guerras no se dan de persona a persona, si no de Estado a Estado, entonces no existe tal esclavitud que nazca de las guerras, de las conquistas del fuerte hacia el débil, ya que cada ciudadano no es Estado, ambos conceptos son muy diferentes en naturaleza. Los conceptos de esclavitud y derecho son muy excluyentes y contradictorias para el autor. Convirtiendo a la esclavitud como un derecho nulo por ser este ilegítimo y absurdo.

## **Capitulo V**

### **Es Forzoso Volver A Una Primera Convención.**

**"Antes de examinar el acto por el cual un pueblo elige rey, debería de examinarse por que un pueblo es pueblo; por que este acto, siendo necesariamente anterior al otro, es el verdadero fundamento de la sociedad."**

Es necesario conocer los primeros rudimentos de la sociedad , sus inicios estructurales para luego poder aplicar en el un tipo de sometimiento legal y que no melle su esencia en si. La primera convención para Rousseau es volver al Estado de naturaleza del hombre, y partiendo de allí entender su esencia para cultivar ya el contrato social, que seria necesario para la evolución de este hombre del Estado natural al Estado civil.

## **Capitulo VI**

### **Del Pacto Social**

**"Cada uno de nosotros pone en común su persona a todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y recibimos a cada miembro como parte indivisible del todo."**

Es la creación de una persona pública, del orden jurídico, este en otros tiempos se denominaba ciudad, a partir el hecho se llamaría república o de cuerpo

político, que conforma el nombre pasivo de Estado, cuando es pasivo y soberano, y cuando este se torna activo se trasluce en poder, ahora si queremos compararlo con sus componentes, al estar asociados colectivamente se denomina pueblo, en particular por cada miembro se compone de ciudadanos quienes participarían de la autoridad soberana, esto cambia muy rotundamente si vemos desde el otro punto cuando el Estado les somete a sus leyes entonces ellos son súbditos. Hay que tener muy en cuenta estos conceptos para que este contrato no se vicie ni vuelva a quitar nuestro derecho natural de todo ser humano, el haber nacido libre.

## **Capitulo VII**

### **Del Soberano**

**"... el soberano... no respondería nada de los compromisos de éstos (los súbditos), si no tuviera los medios de asegurarse su fidelidad." "...tal es la condición que, dando cada ciudadano a la patria (la fuerza), le garantiza de toda dependencia personal; esta condición es la que forma el artificio y juego de la máquina política, y es la única por la cual son legítimos los compromisos civiles, que sin ella resultarían absurdos, tiránicos y sujetos a los más enormes abusos."**

Al conformar ya la persona jurídica, por una asociación de personas enmarcada en el pacto, es necesario la existencia del Soberano quien pueda dar viabilidad a las acciones del común del pueblo, los deberes hacia la asociación del soberano, que cuando un miembro del cuerpo rehusa el cumplimiento de cualquier asunto del cuerpo, el cuerpo entero a de obligar al individuo su responsabilidad, esto es por el poder del soberano (el pueblo) ello gracias a la fuerza y poder que el pueblo envistió a éste. Ahora esto debe de ser desde los dos ángulos descritos desde el soberano hacia los particulares y como miembros del Estado, hacia el soberano, o sea que hay que lograr una armonía desde los dos puntos de vista, para igualar las discrepancias entre estos. El poder y la fuerza emana de los particulares y su existencia del Estado depende de su retribución correcta hacia estos (El pueblo).

## **Capitulo VIII**

### **Del Estado Civil**

**"lo que pierde el hombre por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que intenta y puede alcanzar; lo que gana en él mismo es la libertad civil y la propiedad a todo lo que posee."**  
**"...podríamos añadir la adquisición del Estado civil y la libertad moral, que sólo hace al hombre verdaderamente dueño de sí; porque la impulsión del solo apetito es esclavitud, y la obediencia a la ley que se ha prescrito uno así mismo es libertad."**

Describe lo que adquiere y gana el hombre por el paso de su Estado natural al del Estado civil. En el Estado natural el hombre solo podía lograr lo que sus fuerzas individuales le permitían, ahora en su nuevo Estado civil, logra su

libertad civil que esta limitada por la voluntad general, logra el derecho de posesión, que no es mas que el ejercicio del poder, de la fuerza del primer ocupante de la propiedad. El Estado civil del hombre va ha lograr en éste su desarrollo en comunidad, en todo aspecto y además será el inicio de todo cuanto pueda lograrse vía la libertad que ofrece sus propias leyes que le facultan.

## **Capitulo IX**

### **Del Dominio Real**

**"El derecho de primer ocupante, aunque más real que el del más fuerte, no llega a ser un verdadero derecho sino después de establecer la propiedad. Todo hombre tiene naturalmente derecho a lo que le es necesario; pero el acto positivo que le hace propietario de algún bien le excluye de todo lo que queda." "He aquí por qué el derecho del primer ocupante, que tan débil es en el Estado de la naturaleza, llega a ser respetable a todo hombre civil. Se respeta en este derecho menos lo que es de otro que lo que es de uno."**

El dominio real, la propiedad de cuanto el hombre pueda poseer se verá expuesta a la luz de lo que el derecho natural y civil dictan al respecto, ejemplo; para Rousseau para autorizar sobre un terreno cualquiera para autorizar su posesión en propiedad se necesitaría de tres condiciones:

A.- Que el terreno en cuestión no este habitado por nadie.

B.- Que no se ocupe en él sino lo que sea necesario y preciso para subsistir, además de,

C.- Que se tome posesión de él no por medio de una ceremonia vana sino por medio del trabajo y la cultura, único signo de propiedad, que a falta de títulos jurídicos debe ser respetado por los demás.

El autor señala además una salida pro socialista, al indicar que "...- que los hombres empiecen a reunirse antes de poseer algo y que apoderándose luego de un terreno suficiente para todos, gocen del mismo común, o que se lo repartan entre si, sea a partes iguales o según las proporciones establecidas por el soberano."

## **LIBRO SEGUNDO**

**(el estado y sus componentes)**

### **Capitulo I**

#### **La Soberanía Es Inalienable**

**"... la voluntad general puede por sí sola dirigir las fuerzas del estado, según los fines de su institución, que son el bien común,.."**

El soberano, o el ser colectivo, que se representa por sí solo, dentro de el poder podrá transmitirse pero nunca lo hará la voluntad, entonces la soberanía es un hecho que no se podrá desnaturalizar en su esencia, pues en el momento, (dice Rousseau) que hay un amo, no hay soberano, y desde ese instante está destruido el cuerpo político.

## **Capitulo II**

### **La Soberanía Es Indivisible**

**"... la soberanía...es indivisible, por que la voluntad es o no genera; o es la del pueblo, o solamente la de una parte de éste,... es un acto de soberanía y hace ley... no es sino una voluntad particular,..."**

La soberanía es inalienable, lo es también indivisible, que no existe una división de poderes, por ser ésta un cuerpo compactos, donde todos tienen funciones que determinan la acción del Estado, el error de nuestros políticos dice Rousseau es ..."al no poder dividir la soberanía en su principio, la dividen en su objeto: la dividen en fuerza y en voluntad, en poder legislativo y en poder ejecutivo." "hacen del soberano un ser fantástico y formado de piezas de taracea; es como si compusieran al hombre de varios cuerpos, de los cuales el uno tuviera los ojos, el otro brazos y el otro los pies, y nada mas."

Estos errores se cometen indudablemente por la falta de conceptos exactos sobre la autoridad soberana.

## **Capitulo III**

### **Si Puede Errar La Voluntad General**

**"... la voluntad general es siempre recta y tiende siempre a la utilidad pública... Siempre quiere uno su bien, pero no se lo ve siempre bien; nunca se corrompe al pueblo, pero se le engaña a menudo, y entonces es cuando parece querer lo que es malo."**

Parece que Rousseau, se adelanto a nuestros días o es que siempre sucedió que los gobierno corrompen al pueblo al engañar al mismo, entonces esta costumbre se plasma en las decisiones erradas de la voluntad del soberano, esta tiende a equivocarse, por el simple echo que no existe seguridad, y en el conjunto de voluntades entonces se teje la inseguridad y desde luego esto hace que las decisiones sean tomadas a priori, por el momento sin meditar en el conjunto del asunto a elegir. Es necesario que no existan bandos o sectas en el Estado para asegurar que estos tomen decisiones muy particulares.

## **Capitulo IV**

### **De Los Límites Del Poder Soberano**

**"...el poder soberano, por muy absoluto, sagrado e inviolable que sea, no traspasa ni puede traspasar los límites de los contratos generales; y que todo hombre, en virtud de estos contratos, puede disponer plenamente de lo que haya sido dejado de sus bienes y de su libertad,..."**

Entonces el Estado a través de Soberano, no tiene injerencia alguna a adentrarse dentro de lo individual, hasta donde se le hace permisible, esto es hasta el límite de la libertad que por naturaleza lo expone el hombre común.

## **Capitulo V**

### **Del Derecho De La Vida Y Muerte.**

**"Se pregunta cómo los particulares, no teniendo derecho para disponer de su propia vida, pueden transmitir al soberano ese mismo derecho de que carecen."**

Cuando se quebranta una ley donde esta en peligro la existencia de la persona o del Estado, uno de los dos tiene que extinguir, pero como podría esto llevarse a cabo, cuando este individuo no tiene derecho a decidir por su vida, y siendo el mismo quien conforma al soberano, se auto elimina, esto no es lógico.

Rousseau, opina que el delincuente o cualquier hombre siempre tendrá la oportunidad de volverse bueno por alguna razón, y que el derecho a la vida existe, pero al de la muerte es discutible, deja esta discusión para el "...justo que no haya delinquido jamás y que nunca haya tenido necesidad de gracia".

## **Capitulo VI**

### **De La Ley**

**"Es, pues necesario que haya contratos y leyes para unir los derechos a los deberes y conducir la justicia a su objeto." "Las leyes no son realmente sino las condiciones de la asociación civil. El pueblo sumiso a las leyes debe ser el autor de las mismas;..."**

la presencia de la ley en el soberano obedece a que si bien es cierto que la voluntad general siempre es recta, pero, los juicios que los guían no son muy claros, y traerán una disyuntiva entre lo aprovechable y pernicioso, entre lo bueno y malo, es pues necesario la existencia, para que a partir de allí se pueda distinguir entre derecho y deber.

Rousseau opina también que si el pueblo es quien hace de la ley su existencia, esta debería necesariamente ser escrita por el mismo pueblo. "Nada de lo que os proponemos decían al pueblo, puede ser ley sin vuestro consentimiento. Romanos, sed vosotros los autores de las leyes que deben hacer vuestra felicidad."

## **Capitulo VII**

## **Del Legislador**

**"El legislador es, desde todos los puntos de vista, un hombre extraordinario dentro del Estado. Si debe serlo por su inteligencia, no lo es menos por su cargo." "...el que manda a los hombres no debe mandar alas leyes, el que manda a éstas o debe mandar a los hombres; de otro modo sus leyes, ministros de sus pasiones, no harían a menudo sino perpetuar sus injusticias: el legislador no podría evitar nunca que intereses particulares alterasen la santidad de su obra."**

Seria necesario la presencia de alguien que no tenga anda que ver con nuestra propia naturaleza para que sea quien legisle a favor nuestro, así estaríamos salvando la idea que se legisla a favor propio, por intereses muy particulares, como es usual en nuestros días, entonces será necesario que el legislador sea una persona muy sabia, que sea necesariamente temerosa de algo superior al él, "no existió un ordenador de leyes extraordinarias en ningún pueblo que no recurriese a Dios,..."

## **Capitulo VIII - IX - X**

### **Del Pueblo**

**"Los hombres son los que forman el Estado, pero la tierra es la que nutre a los hombre;..." "De dos maneras puede medirse un cuerpo político: por la extensión del territorio y por el número de habitantes;..."**

Será muy necesario tener en cuenta sobre al extensión de territorio donde se asentara el número del pueblo, ya que ello facultaría la facilidad o al difícil modo de gobierno.

"..como un objeto de mucho peso es mas difícil de remover cuando el punto de apoyo de la palanca está lejos de aquel" " ...y así como un cuerpo, gigantesco por su constitución, se hunde y perece aplastado por su propio peso." "unas mismas leyes no pueden convenir a tantas provincias diversas, que tienen costumbres diferentes, que viven en climas opuestos, y que no pueden estar sometidas a la misma forma de gobierno" Estos conceptos afirmas muy contundentemente las ventajas de que el pueblo organizado de acuerdo a sus semejanzas y peculiaridades muy propias, además en lo posible que sea pequeño, será mas factible su gobierno que otro grande en extensión, me atrevería a conceptualizar estos argumentos como el inicio de la forma de gobierno federal, efectivamente es importante señalar que los poderes dados al pueblo como un Estado, dentro de un o mas grande, a contribuido a que estos países puedan avanzar hacia el progreso en forma acelerada, que los Estados grandes que no tienen como administrar a su pueblo, y estos últimos aún son extraños al poder y quien los gobierna. (los países mas desarrollados del planeta tiene una administración de sus territorios, agrupados federativamente)

## **Capitulo XI**

### **De Los Diversos Sistemas De Legislación**

**"...todos los sistemas de legislación... se reduce a dos objetos principales: Libertad e igualdad;.."**

Toda libertad hará mas fuerte el Estado, pues esta libertad es restada al cuerpo del estado, la igualdad indudablemente hará que el sistema funcione. La existencia del Estado esta relacionado a su constitución donde se ha observado y atendido a todas las conveniencias y el acuerdo en los puntos de las relaciones naturales y de las leyes, para que estas sean de fortalecimiento de la libertad no llegando a la servidumbre.

## **Capitulo XII**

### **División De Las Leyes**

**"Para ordenar el todo o dar la mejor forma posible a la cosa pública hay que considerar relaciones diversas."**

Todo cuerpo se relaciona entre si. El soberano al Estado, se vincula entre si por leyes, estas relaciones entre el hombre y la ley son:

- a.- Leyes políticas o leyes fundamentales, es el orden establecido, modos apropiados de orden público.
- b.- Leyes civiles, es la que ordena las relaciones entre los miembros entre si o con el cuerpo social.
- c.- Leyes penales, es la que relaciona de la desobediencia a la pena.
- d.- Las costumbres, el autor lo estima mas importante que las precedentes, por que esta no esta escrita sino en el corazón y conciencia de cada hombre; "ley que funda la verdadera constitución del Estado, que se robustece todos los días y que sustituye insensiblemente la fuerza de la autoridad con la del hábito."

## **LIBRO TERCERO**

**(Del aparato estatal, formas y anormalidades)**

### **Capitulo I**

#### **Del Gobierno En General**

**"Un cuerpo intermedio establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua correspondencia y encargado de la ejecución de las leyes y de la conservación de la libertad tanto civil como política." "El gobierno... Es una personalidad moral dotada de ciertas facultades, activa como el soberano y pasiva como el Estado,..."**

El gobierno es la administración suprema, del ejercicio del poder ejecutivo, a través del cual se administra al cuerpo, este cuerpo cuanto mas grande tanto

mas se disminuye la libertad, y beneficios unitarios, pues es la enésima parte del estado cada individuo, y por consiguiente el gobierno ha de ser mucho mas fuerte cuando el pueblo tiende a crecer.

Es necesario comprender que el gobierno es parte del cuerpo estatal, muy distinto al pueblo y del soberano, que interviene entre uno y otro, la fuerza que ejerce el gobierno nace indudablemente de la voluntad pública.

## **Capitulo II**

### **Del Principio Que Constituye Las Diversas Formas De Gobierno**

**"En una legislación perfecta la voluntad individual debe ser nula; la voluntad común, propia del gobierno, debe estar muy subordinada; y, por lo tanto, la voluntad general debe ser la dominante y constituir la regla única de las otras."**

Para Rousseau, existe hasta tres tipos de voluntades; a saber:

- La propia voluntad , del individuo, que tiende mas a su provecho particular,
- La voluntad común, a los magistrados que se refiere únicamente al provecho del príncipe,
- La voluntad del pueblo o voluntad soberana, que es el general, tanto en relación con el Estado, considerado como un todo.

Aquí nace el arte del legislador en saber gobernar puntualizando muy bien entre la fuerza y la voluntad del gobierno, siempre en relación entrelazada o recíproca.

## **Capitulo III**

### **División De Los Gobiernos**

**"En todo tiempo se ha discutido mucho sobre la mejor forma de gobierno sin considerar que cada una de ellas es la mejor en ciertos casos y la peor en otros."**

En la historia de la humanidad los gobierno se ha dividido de acuerdo a ciertas circunstancias, y momentos cruciales, es así que se algunos se dividen el gobierno en forma de democracia donde el gobierno emana y descansa en el pueblo, otra forma de encargo es la aristocracia donde el gobierno lo posee un grupo reducido de ciudadanos, la otra división es la monarquía, o gobierno real donde, es solo la decisión suficiente de un hombre para dirigir los destinos de una nación, ha ello añadimos que a lo largo de la historia estos han atenido sus útiles como asi, el gobierno democrático conviene a los estados pequeños, la aristocracia es peculiar a los gobiernos medianos, y una monarquías es mejor llevada en gobierno de Estados extensos.

Cabe resaltar y preguntarnos que tipo de gobierno poseemos en nuestra patria el Perú, siendo nuestra patria extensa, indudablemente, aun que nos llamemos un país estrictamente democrático, sus cualidades y exigencias se parece mas un gobierno monárquico, o su forma dictatorial, el problema es que estamos confundiendo conceptos, entonces a un gobierno democrático le damos la forma eminente de dictatorial de acuerdo al orden del mundo globalizado, claro.

## **Capitulo IV**

### **DE LA DEMOCRACIA**

**"Un gobierno tan perfecto no es propio de hombres."**

Básicamente es te tipo de gobierno es la que el pueblo dirige, es de aplicación correcta en gobierno pequeños donde cada ciudadano es conocido u reconocido por todo su historial, es pues un tipo de gobierno mas cerca del pueblo, o mejor dicho el gobierno del mismo pueblo, ello nunca será relevante si este tipo de gobierno se aplica aun pueblo grande, donde los individuos no se conocen entre si, y arribará a las extinción del mismo, por no contar con el pueblo, razón de ser del gobierno de cerca, el }Estado Democrático.

## **Capitulo V**

### **De La Aristocracia**

**"las primeras sociedades se gobernaron aristocráticamente. Los jefes de familia deliberaban entre sí sobre los asuntos públicos. Los jóvenes cedían sin esfuerzo a la autoridad que da la experiencia."**

Existe hasta tres clases de aristocracia, encontramos a. La Aristocracia natural, la aristocracia electiva y la aristocracia hereditaria, y como contundentemente dice Rousseau que "...es el mejor y mas natural que los mas sabios gobiernan a la multitud, cuando y mas natural que los mas sabios gobiernen a la multitud, no hay que multiplicar los créditos en vano, ni querer hacer con veinte mil hombres lo que puede hacer cien hombres escogidos mucho mejor."

## **Capitulo VI**

### **De La Monarquía**

**"... poder reunido en manos de una persona natural, de un hombre ral, que tenga sólo el derecho de disponer de él según las leyes."**

Muchas veces esta forma de gobierno se instituyo gracias a que estos poderes absolutos se ganaron además de heredarla, vía el amor del pueblo a su monarca, este amor que proviene del pueblo es sin duda el poder mas grande. Este tipo de gobierno insiste el autor es solo de conveniencia para los grandes estados.

El inconveniente de esta forma estatal es que esta se da en sucesión continua y ello es peligroso en muchas formas, en contra de ello se puede decir que es mejor a razón que la máxima común a todos los gobernadores nuevos es hacer todo lo contrario del predesor y así se va flotando de máxima en máxima y de proyecto en proyecto, asunto que no ocurre en un gobierno continuo y monárquico.

## **Capítulo VII**

### **De Los Gobiernos Mixtos**

**"..las formas mixtas desarrollan un término medio de fuerza."**

Es mejor un gobierno simple, por el simple motivo de simple, pero, es necesario que esta sea uno que tenga además del poder legislativo uno de poder ejecutivo.

## **Capítulo VIII**

### **Todas Las Formas De Gobierno No Son Adecuadas A Todos Los Pueblos**

**"la libertad no es fruto de todos los climas, y por lo tanto no está al alcance de todos los pueblos."**

En todos los confines de la tierra donde exista una forma de gobierno, estas solo serán personas públicas que consumen y no producen, la distancia de apatía es mas grande entre el gobierno y estado.

En la democracia el pueblo sufre menos, y estos gobiernos son pequeños y pobres, en la aristocracia en cambio el pueblo sufre un tanto mas, y estos son para pueblos medianamente ricos, finalmente en la monarquía es donde el pueblo sufre todo el peso, estos pueblos son opulentos, es a saber entonces que en toda circunstancia nunca será adecuado tal o cual gobierno, por estas diferencias insalvables.

Se describe tan incesantemente que "la ventaja de un gobierno tiránico está en obrar a grandes distancias", entonces infiero en nuestra patria que esto esta funcionando gracias a que este tiene cierta forma de tiranía, encubierta en una falsa democracia.

## **Capítulo IX**

### **De Las Señales De Un Buen Gobierno**

**"En igualdad de circunstancias, todo gobierno bajo el cual sin apelar a medios extraños, ni a naturalizaciones, ni colonias, se pueblen y multipliquen los ciudadanos en mayor cantidad, es infaliblemente el mejor de todos."**

Esta inferencia, para nuestros tiempos es una locura que un pueblo cuanto mas crce no es sinónimo de mejor gobierno, la china no tiene el mejor sistema, y es el país con mayor humanidad, en todo caso se deduce que se quiso indicar aquí que un pueblo que avanza sin maltratar y eliminar parte de el hacia el futuro es el mejor, pues se ve que un pueblo completo como un cuerpo esta saludable si ninguna de sus partes mutiladas o extraviadas.

## **Capitulo X**

### **Del Abuso Del Gobierno Y De Su Inclinación A Degenerar**

**"En el momento en que el gobierno usurpa la soberanía, el contrato social se rompe; y los simples ciudadanos que entran por derecho en su libertad natural tienen que obedecer no por obligación, sino por violencia."**

Todo gobierno tiende a degenerarse cuando este se estrecha de muchos a pocos, como de la democracia, del gobierno del pueblo a la aristocracia al gobierno de pocos y de este a su vez a la realeza que es un gobierno de uno, además cada uno de estos tiene una forma de degeneración así, cuando un gobierno se disuelve este se vuelve una anarquía, la democracia tiende a volverse en oclocracia; la aristocracia en oligarquía y la realeza o monarquía en tiranía.

## **Capitulo XI**

### **De La Muerte Del Cuerpo Político**

**"...donde las leyes envejecen pueden asegurarse que no hay poder legislativo y que el Estado ha muerto."**

Es importante la descripción del ciclo de un Estado, describe que la constitución del hombre es obra de la naturaleza; la del Estado es la obra del arte de este hombre. Ahora el darle constancia a este Estado es solamente por responsabilidad del hombre al darle la mejor constitución, pero, así este Estado esta determinado a morir; tarde o temprano, pero mas tarde que temprano, ello sino sucede un accidente imprevisto no lo destruye prematuramente.

Deduzcamos la importancia que da Rousseau al poder legislativo que lo compara con el corazón, y al poder ejecutivo como al cerebro, de ellos depende entonces todo el aparato estatal.

## **Capitulo XII – XIII – XIV**

### **De La Conservación De La Autoridad Soberana**

**"Poblad uniformemente el territorio, estableced en todo él los mismos derechos; llevad a todas partes la abundancia y la vida; así es como el Estado será a un tiempo el más fuerte y el mejor gobernado. Acordaos de que los muros de las ciudades se forman solamente con los restos de las**

**casas del campo." "Cuando veo levantar en al capital un palacio, me parece ver cómo se devasta todo un país"**

Que no hay necesidad de encerrarse entre muros para sobrevivir, es necesario darle identidad a la nación para lograr la conservación del Estado.

El gobierno no tiene jurisdicción cuando el pueblo se encuentra frente a éste, por que "allí donde se encuentra el representado ya no hay representante."

## **Capitulo XV**

### **De Los Diputados O Representantes**

**"Toda ley que no haya sido ratificada por el pueblo en persona es nula, y no es ley"**

**"...puede reunirse el poder exterior de un gran pueblo con la administración fácil y con el buen orden de un Estado pequeño."**

Es necesario que el individuo no sea apático con el llevar de la nación y que toda ley que conlleva este propósito tiene que ser ratificada por el pueblo en persona, caso contrario esta no es valedero.

Rousseau, propone establecer a la nación en Estados pequeños donde la administración de todo cuanto sea ha de ser mas fácil, y se detiene en ofrecer un estudio mas amplio respecto de la confederaciones y sus principios.

## **Capitulo XVI**

### **La Institución Del Gobierno No Es Un Contrato**

**"Hay sólo un contrato en el Estado y es el de la asociación; y éste excluye todos los demás."**

El Estado no existe si no por un contrato estipulado, entre El Estado, Ley y Ciudadanía, además de los cuerpos de administración de dar leyes y de ejecutarlas.

## **Capitulo XVII**

### **De La Institución Del Gobierno**

**"¿Qué idea,... nos hará concebir el acto por el cual se instituye el gobierno?" "...este acto... es. El, establecimiento de la ley y la ejecución de la misma."**

El establecimiento de la ley, hará posible la existencia del soberano, bajo ciertas formas, al ejecutar la ley este se plasma en la elección de los jefes encargados del gobierno. Este gobierno necesariamente tendrá sus instituciones que operen mancomunadamente.

## **Capitulo XVIII**

### **De Cómo Se Previene Las Usurpaciones**

**"Las asambleas periódicas... son eficaces para prevenir i retardar este contratiempo."**

En los tiempos de Rousseau, estos consejos eran llevaderos y puestos en práctica, hoy es un asunto difícil, de todas formas ha hoy se debería tener como principio la idea de conversar entre pueblo y gobierno a fin de, opinar sobre si el pueblo se halla conforme con el actual gobierno, y/o ratificar el gobierno a estos. En nuestros días el interés al respecto no es relevante, y vivimos exentos a estas peculiaridades

## **LIBRO CUARTO**

**(El pueblo y su fuerza de organización y su poder de decisión)**

### **Capitulo I**

**La Voluntad General Indestructible.**

**"Mientras que varios hombres reunidos se consideren como un solo cuerpo, no tienen sino una sola voluntad, que se refiere a la conservación común y el bienestar general. Entonces todos los resortes del Estado son sencillos y vigorosos; sus máximas son claras y luminosas; no existen intereses embrollados no contradictorios; el bien común se muestra evidente en todas partes..."**

Es necesario que el acto soberano del voto se ejerce con toda libertad, así como el de opinión, proponer, de dividir y de discutir, estas son voluntades que van ah a vigorizar al Estado y lograr una existencia olgada.

### **Capitulo II**

**Del Sufragio.**

**"El hombre, nacido libre, es dueño de si mismo, y nadie puede, bajo ningún pretexto, someterlo sin su consentimiento."**

Es de necesidad que el hombre, que no es mas que parte del pueblo pueda ejercer su derecho a voto, afín de que exista un Estado de derecho, de elección universal que le va ha dar la necesaria autoridad para existir.

### **Capitulo III**

**De Las Elecciones.**

**"...por elección y por suerte."**

Para la elección se necesita de la inteligencia propia, para la suerte bastará solo el buen sentido, la justicia y la integridad, sea uno u otro hay que asegurar que todo el universo del pueblo este presente en estas elecciones, se describe como esto también se manejaba políticamente, que cada asunto o peculiaridad( sea día de elección, fechas, días especiales, acontecimientos, etc) eran usadas a provecho muy personal.

## **Capitulo IV**

### **De Los Comicios Romanos**

**"...las tribus de la ciudad que estaban mas a la mano fueron a menudo más fuertes en los comicios, y vendieron el Estado a los que compraban los votos de la canalla que componían aquellas."**

Se describe la forma de organización comunal que tenían los romanos a fin de tener los comicios mas organizados de la época, así se organizaban den curias, decurias, centurias y cantones... Era interesante las técnicas de voto como el secreto y publico, sus pros y contras, además que aun allí ya existía que los votos se vendían y así se compraban y vendían decisiones y consciencias... este mal ya era realidad aquellos días, a hoy esto se a refinado muy tecnicamente, pero tienen al mismo actor repugnante, al hombre.

## **Capitulo V**

### **Del Tribunado**

**"Este... tribunado, es el conservador de las leyes y del poder legislativo. Sirve algunas veces para proteger al soberano contra el gobierno,... otras para sostener al gobierno contra el pueblo... también para mantener el equilibrio de una parte y de otra,..." "Es mas sagrado y reverenciado, como defensor de las leyes, que el príncipe que las ejecuta y el soberano que las da."**

El tribuno obra de acuerdo al poder de la ley, y es imparcial a la existencia de la constitución.

## **Capitulo VI**

### **De La Dictadura**

**"En la crisis que hacen establecer la dictadura, el Estado es pronto salvado o destruido, y pasada la apremiante necesidad, la dictadura se hace tiránica o inútil."**

A pesar que nunca se debe de detener la sagrada fuerza de las leyes, hay tiempos donde por la salud de la patria, la ley da paso a la designación de un dictador para sanar a la patria de un eminente ruptura del gobierno, el mandato

era defender la patria sin atentar contra ella, para ello el tiempo de permanencia del dictador debería ser muy corto, así se le daba a éste sólo el tiempo para lo cual se le nombró.

## Capitulo VII

### De La Censura

**"Así como la declaración de la voluntad general se manifiesta por la ley, así la declaración del juicio público se manifiesta por la censura. La opinión pública es una especie de ley cuyo censor es el ministro."**

Es necesario tener una estima muy elevada para censurar al Estado. A veces el pueblo aún no lo puede hacer por que el mismo estaría censurándose, y solo servira para conservar las costumbres y opiniones rectas.

## Capitulo VIII

### De La Religión Civil.

**"los hombres no tuvieron al principio otros reyes que los dioses, no otro gobierno que el teocrático."**

Se describe a un pueblo muy religioso, que tenían muchos dioses, resalta las circunstancias de la venida de Jesús, a establecer un reino espiritual sobre la tierra (no humano), la separación saludable del Estado a la religión. Pues este reino de Jesús era de otro mundo (el espiritual, claro.)

Describe muy acertadamente los tipos de religión a saber:

- La religión del hombre, esta no tiene templos, altares ni ritos, su culto es interior del Dios supremo, a los deberes eternos de la moral, es en resumen la religión pura del evangelio.
- La religión del ciudadano, es asentada en determinado país, da a éste sus dioses, sus tutelares, tiene dogmas y sus cultos prescritos por leyes, los que lo hacen fuera son infieles.
- La religión extravagante, que da a los hombres dos legislaciones, dos jefes, dos patrias, y que los somete a deberes contradictorios, resulta de esto una especie de derecho mixto e insociable, que no tiene nombre.

Considera políticamente estas tres clases de religión. Y concluye el tema aún mas excelente:

**"...no hay ni puede haber religión exclusivas, se deben tolerar todas las tolerantes, con tal de que sus dogmas no se opongan a los deberes del ciudadano."**

## Capitulo IX

### Conclusión Del Autor

**"Después de haber sentado los verdaderos principios del derecho político y procurando fundar el Estado sobre su base, sería preciso fundarlo atendiendo a sus relaciones externas.."**

El autor se proyecta a terminar el diseño de su contrato con otro de índole exterior, que tenga que ver mas con el derecho de gentes, el comercio, el derecho de guerras y conquistas, el derecho público, etc.

## **APENDICE**

### **La Sociedad General Del Género Humano.**

**"..nuestras necesidades nos aproximan a medida que nuestras pasiones nos dividen."**

**"...el proceso de la sociedad mata la humanidad en los corazones,..."**

**"¿Qué respuesta se puede dar a estas razones, si no queremos llamar a la religión en ayuda de la moral y hacer intervenir la voluntad de Dios para unir la sociedad de los hombres?"**

**"No se trata de enseñarme qué es justicia, sino qué interés tengo yo en ser justo"**

No podría concluir mejor este filosofo preocupado, que sería difícil resumir su discurso, así que mejor lo transcribo tal cual.

"Pues, aunque no haya sociedad natural y general entre los hombres, aunque se tornen desdichados y malos al hacerse sociales, aunque las leyes de la justicia y de la igualdad no sean nada para los que viven a la vez en la libertad del estado de naturaleza y sometidos a las necesidades del estado social, lejos de pensar que no hay libertad ni felicidad para nosotros y que el cielo nos haya abandonado sin remedio a la depravación de la especie, esforcémonos en sacar del mal el remedio para curarlo."

"Para nuevas asociaciones, corriamos, si es posible el defecto de la asociación general, para que nuestro violento interlocutor juzgue por si mismo el éxito. mostrémosle en el arte perfeccionado la reparación de los males que el arte al comienzo causó a la naturaleza; mostrémosle toda la miseria del estado que él creía dichoso, toda la falsedad del razonamiento que él creía sólido. que vea en una mejor constitución de las cosas el pago de las buenas acciones, el castigo de las malas y el amable acuerdo de la justicia y la felicidad."

"Iluminemos su razón con nuevas luces, calentemos su corazón con nuevos sentimientos y que aprenda a multiplicar su ser y su felicidad compartiéndolo con sus semejantes. si mi celo no me ciega en esta empresa, no dudemos que, con un alma fuerte y un sentido recto, ese enemigo del genero humano abjurará por fin de su odio y de sus errores; que la razón que le extraviaba le volverá a la humanidad, que aprenderá a preferir ante un interés aparente su interés bien entendido; que se volverá bueno, virtuoso, sensible y, para decirlo

de una vez por todas, dejará de ser el bandido feroz que quería ser, y será el más fuerte apoyo de una sociedad bien ordenada."

## **OPINION FINAL SOBRE LA OBRA**

A pesar de lo antiguo del libro, esta describe muy exactamente sobre los asuntos políticos, el momento mundial en que vivimos, esta en esta disyuntiva de que si realmente el avance de la ciencia nos ha llevado a mejorar nuestro status de vida, ¿hemos evolucionado realmente? O hemos involucionado. Asunto que ya Rousseau se adelanto en decir que todo sistema de gobierno no es el adecuado para ningún pueblo, ya que éste solo busca el interés propio, el interés egoísta y no para lo que se constituyen los Estados modernos, que es el lograr el bien común de todos.

Asunto a parte y que me parece muy acertado es el concepto de que cuando un país es demasiado extenso, no podrán discurrir correctamente las bondades de tener una patria, sino que éstos estarán lejos del Estado y estos entre sí ya son extraños, y por consiguiente no se prodigarán la mutua ayuda para su existencia, entonces viene el atraso de estos pueblos lejanos de un Estado, caso exacto de nuestra patria, por lo extenso que es en muchos lugares no se tiene noción de nación. Rousseau también señala que un país extenso es propio para gobiernos monárquicos y de dictaduras, cosa que no se da en nuestra patria como tal, pero si pareciera que es la forma tácita con que se nos gobierna desde siempre, el pueblo solo acude alas urnas para elegir "democráticamente" a nuestros gobernantes, luego ya dejamos de "existir" para los demás hechos subsiguientes.

Rousseau opina de que esto es posible salvar aplicando lo que el llama el Estado pequeño, el de hacer de una nación grande una patria chica, en Estados pequeños, donde su gobierno sea mas asequible y personal, donde la democracia sea realmente una realidad, de ejercicio estrecho de Estado y Soberano (el pueblo), por que estos están muy cerca el uno del otro.

## **Vocabulario**

**Amour-propoe**, esto es la exaltación del amor propio. (egoísmo)

**Cartesiano**, partido de la doctrina de Descartes

**Antagonismo**, contrariedad oposición sustancial o habitualidad en doctrinas u opiniones

**Panteísta**, sistema de lo que creen en la totalidad del universo es el único dios.

**Alegoría**, función en virtud de la cual una cosa representa o significa otra diferente.

**Antro del cíclope**, lugar de espera para ser sacrificado, por el gigante de la mitología griega con un solo ojo en medio de su frente.

**Subsistencia**, vida, acción de vivir un ser humano.

**Súbditos**, sujeto a la autoridad de un superior con obligación a obedecerle.

**Déspota**, el que ejerce el mando supremo en algún pueblo antiguo, que gobierna sin sujeción a ley alguna.

**Alienación**,. Estado del sujeto en que éste se halla fuera de si, y constituye al ajeno y extraño

**Inalienable**, que no se puede enajenar (venderse)

**Concordia**, conformidad unión de voluntades.

**Taracea**, decoración e un mueble mediante incrustaciones de trocitos de madera formando dibujos.

**Sofismas**, prueba o refutación aparentes, mediante los cuales se pretende confundir al contrario.

**Abdicación**, ceder o renunciar a una dignidad, y especialmente la del soberano.

**Ictiógrafos**, que se alimenta de peces.

**Cintra**, curvatura de una bóveda o de un arco.

**Molice**, blandura, ciudad e blando. Excesiva comodidad, y regalo en el modo de vivir.

**Palaciego**, dicese del que servía y asistía en palacio y sabía sus estilos y modas, un Cortesano.

**Ligazón**, trabón, enlace de una cosa con otra

**Donosos**, que tiene donaire y gracia.

**Patricias**, individuo que pertenece al estamento social del patriciado.

**Frugalidad**, moderado en comer o beber.

**Anarquía**, ausencia de autoridad.

**Oclocracia**, gobierno de la muchedumbre o del pueblo.

**Oligarquía**, gobierno de pocos.

**Tiranía**, gobierno ejercido con abuso de poder y fuerza.

**Usurpador**, arrogarse la dignidad, empleo, oficio u otro, usarlos como propios.

**Quimera**, monstruo imaginario que según la fábula, vomitaba llamas, con cabeza de león, vientre de cabra y cola de dragón.

**Abyectos**, despreciables , viles.

**Tráfago**, tráfico, actividad intensa con mucho movimiento.

**Ávido**, ansioso, codicioso. .

**Lictores**, funcionario romano, que precedía a los magistrados llevando las fasces.

**Decenviros**, cada uno de los diez magistrados que compusieron cada uno de las doce tablas.

**Encina**, árbol de la familia fagácea, su fruto es la bellota, de madera dura y compacta.

**Judicatura**, ejercicio de juzgar, dignidad o empleo de juez. Cuerpo constituido por jueces en un país.

**Curias**, una de las divisiones del antiguo pueblo romano. Tribunal donde se tratan los negocios contenciosos.

**Decurias**, cada una de las diez porciones en que se dividía la curia romana. Antigua milicia romana de diez soldados y un cabo.

**Centuria**, número de cien años. En la antigua milicia romana era la compañía de cien hombres.

**Burgo**, aldea o población pequeña que depende de una principal

**Cantones**, división administrativa de ciertos países (estados pequeños dentro de uno grande, federativo.)

**Envilecer**, hacer vil y despreciable una cosa.

**Paganalia**, grupo de paganos.

**Peronaciones**, pronunciar el discurso en su última parte, en la que se hace las enumeraciones de pruebas y se trata de mover con mas eficacia que antes el ánimo de auditorio.

**Éforos**, inspector, cada uno de los cinco magistrados **que** elegía el pueblo todos los años en Esparta.

**Censura**, entre los antiguos romanos oficio y dignidad de censor. Dictamen y juicio que hace o da acerca de una obra o escrito.

**Teocrático**, sistema de gobierno en el que el poder es sometido a la ley divina, es ejercido por los ministros o representantes de Dios.

**Ignomioso**, afrenta pública.

**Abjuraré**, desdeñarse en juramento, retractarse, renegar.

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD XII

#### E. KANT

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

- 1.-Señalará las cualidades del estilo de Kant
- 2.-Mencionará una contribución original en la teoría política de Kant
- 3.-Explicará la concepción Kantiana de derecho

#### Objetivos Específicos del Modulo 9

- Señalará las cualidades distintivas del estilo de Kant
- Citará las principales obras de Kant
- Describirá el origen de la sociedad civil

#### Objetivos Específicos del Modulo 10

- Dará un ejemplo de cómo las ideas políticas de Kant, derivan de sus ideas morales.
- Explicará brevemente la concepción Kantiana de derecho.
- Mencionará la división que hace Kant de los derechos.

#### Sobre el concepto de República.

En Kant, con respecto a la cuestión de la forma de gobierno (del cómo se gobierna), desplaza en él la pregunta por la mejor forma de gobierno.

Kant nos expone como mejor forma de gobierno al republicanismo y esto lo vemos verificado una y otra vez en él, así por ejemplo, lo vemos cuando dice: "La constitución civil en cada estado debe ser republicana".

Luego, se nos dice que se parte del concepto Kantiano de derecho para aproximarnos al contenido del republicanismo:

1. Estado de derecho: Kant obtiene este concepto mediante su deducción trascendental( Estado es la voluntad unida que hace posible el derecho), o sea, donde el orden jurídico se hace posible como un orden objetivo de convivencia; el Estado se entiende como la condición del derecho, y la libertad (categoría básica de la ética y

política Kantiana) es concebida como la autodeterminación racional del hombre, por lo tanto, la naturaleza del Estado consiste en ser la garantía del derecho.

Kant concluye, por la necesidad lógica, de que el derecho sea garantizado, cuando dijo el concepto de estado como: "Reunión de un número mayor o menor de hombres bajo leyes de derecho".

Kant rompe con la tradición que va desde Aristóteles a Wolff, que vinculaba al Estado junto a la moral y a la economía, diciendo Kant que éste solo debe quedar vinculado con el derecho; por lo tanto en Kant, el Estado es un Estado de derecho que niega al Estado de la ilustración que implica despotismo.

**2.** Los principios de la constitución Republicana, los derechos individuales: Kant contraponen al despotismo el republicanismo, las cuales se diferencian entre sí por la utilización del poder, el despotismo se basa en el poder absoluto y hay falta de separación del poder ejecutivo y legislativo, y el republicanismo se basa en los principios de libertad e igualdad de los ciudadanos y se cuenta con la separación de poderes y la idea de representación.

En Sobre la paz perpetua los derechos individuales aparecen fundados en el propio ser humano, pertenecen a él, son innatos e inhalienables, manteniéndose esto en la Teoría del Derecho, donde la persona es un ser que tiene derechos, donde el principio de libertad de los miembros de una sociedad, en cuanto hombres es el más radical y universal.

El segundo principio sobre el que descansa una constitución republicana es la igualdad de los súbditos. Este principio lo había formulado Kant como el principio de la "independencia de cada miembro de la comunidad, en cuanto ciudadano" , distinguiendo aquí Kant entre ciudadanos pasivos y activos, por ejemplo, los asalariados quedan identificados como prestadores de servicios y calificados como miembros pasivos del Estado.

**3.** El sistema representativo: es la existencia de un sistema representativo donde la idea de la representación se vincula directamente al republicanismo, pues el sistema representativo es el único capaz de hacer posible una forma republicana de gobierno.

La división de poderes se deriva de la necesidad de representar adecuadamente en la realidad político-estatal la voluntad de los ciudadanos-propietarios.

### **Artículos Preliminares**

1. "No debe considerarse válido ningún tratado de paz que se haya celebrado con la reserva secreta sobre alguna causa de guerra en el futuro".

Se trataría simplemente de un armisticio (cese de hostilidades), pero no de la paz, que significa fin de todas las hostilidades.

Las causas existentes para una guerra en el futuro, se destruyen en total por un tratado de paz.

La reserva sobre viejas pretensiones con la intención de aprovechar la primera oportunidad para la guerra en el futuro no corresponde a la dignidad de los gobernantes, ni de un ministro.

2. "Ningún Estado independiente (grande o pequeño) podrá ser adquirido por otro mediante herencia, permuta, compra o donación."

Un Estado no es un patrimonio, es una sociedad de hombres sobre la que nadie más que ella misma tiene que mandar y disponer. Injertarlo en otro Estado significa eliminar su existencia como persona moral y convertirlo en una cosa.

3. "Los ejércitos permanentes deben desaparecer totalmente con el tiempo".

Los ejércitos son una amenaza de guerra para otros Estados con la disposición de aparecer siempre preparados a ella.

Cuando Hay ejércitos, resulta más opresiva la paz que una guerra corta, esto por los gastos generados por el armamento.

Kant nos expone que es algo muy distinto el defenderse y el defender a la patria de los ataques del exterior con las prácticas militares voluntarias de los ciudadanos y nos dice que de los tres poderes: militar, el de alianzas y el del dinero, éste podría ser el medio más seguro de guerra.

4. "No debe emitirse deuda pública en relación con los asuntos de política exterior".

Kant nos hace ver que esto es un gran obstáculo para la paz perpetua, por que la inevitable bancarrota del Estado implicará a algunos otros Estados, lo que constituiría una lesión pública, esto porque el Estado-potencia que presta lo que le interesa es que le devuelvan lo que prestó, las deudas que adquiere un Estado las utiliza como una forma de fomento de la economía, siendo esto engañoso, por que esto es una forma de mantener atados a los demás países , por ello Kant nos deja explícito que existirá paz si no se tienen deudas entre sí.

5. "Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y gobierno de otro".

Nos hace ver que mientras no se resuelvan las luchas internas de un Estado, otro Estado no puede injerir en ello, por que esto sería una violación de los derechos de un pueblo que combate una "enfermedad interna", esto sería un escándalo y pondría en peligro la autonomía de todos los Estados.

6. "Ningún Estado en guerra con otro debe permitirse tales hostilidades que hagan imposible la confianza mutua en la paz futura, como el empleo en el otro Estado de asesinos, envenenadores, etc".

Kant nos dice que aun en la guerra ha de existir confianza en la mentalidad del enemigo, ya que por el contrario no se podría acordar la paz; nos dice que la guerra es el medio necesario para afirmar el derecho por la fuerza, donde ninguna de las dos partes puede ser declarada enemigo injusto, sino que el resultado entre ambas partes decide de qué lado está el derecho.

## **Artículos Definitivos**

El estado de paz entre hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza, que es más bien un estado de guerra, sí existe una constante amenaza.

El estado de paz debe de ser establecido.

### **1. Primer Artículo Definitivo:**

" La constitución civil de todo Estado debe ser republicana".

La constitución republicana es aquella establecida de conformidad con los principios, primero de la libertad de los miembros de una sociedad(en cuanto hombres), segundo de la dependencia de todos respecto a una única legislación común (en cuanto súbditos) y tercero de conformidad con la ley de la igualdad de todos los súbditos(en cuanto ciudadanos). La constitución republicana es la que subyace a todos los tipos de constitución civil.

Esta constitución, además de haber nacido en la pura fuente del concepto de derecho, tiene la vista puesta en la paz perpetua. Si es preciso el consentimiento de los ciudadanos para decidir si debe haber guerra o no, no siendo esto así en una constitución que no es republicana, donde la guerra es decidida por el Jefe de Estado, donde la guerra no le hace perder nada.

Las formas de un Estado pueden clasificarse por la diferencia en las personas que poseen el poder supremo del Estado:

- La soberanía, donde solo hay tres formas posibles: la soberanía que posee uno solo o algunos relacionados entre sí o todos los que forman la sociedad civil conjuntamente.
- Esta vía es la forma de gobierno y se refiere al modo como es Estado hace uso de la plenitud de su poder, modo basado en la constitución, puede ser, republicano o despótico (democracia, porque funda un poder ejecutivo donde todos deciden sobre y no da consentimiento).

### **2. Segundo Artículo Definitivo.**

"El derecho de gentes debe fundarse en una federación de estados libres"

Kant nos dice que los pueblos pueden considerarse(en cuanto Estados), como individuos que en su estado de naturaleza se perjudican unos a otros por su coexistencia y cada uno, puede y debe exigir del otro que entre con él en una constitución semejante a la constitución civil, en la que se pueda garantizar a cada uno su derecho. No habrá paz si no se respetan los derechos.

Cada Estado sitúa más bien su soberanía en no estar sometido en absoluto a ninguna fuerza legal extrema.

El homenaje que todos los Estados tributan al concepto de derecho(al menos de palabra), demuestra que se puede encontrar en el hombre una disposición moral más profunda, a dominar el principio malo que mora en él y a esperar esto mismo de los otros.

Vemos que la manera que tiene los Estados de procurar su derecho sólo puede ser la guerra, pero el derecho, no puede ser decidido mediante la guerra, ni la victoria.

La razón, desde el punto de vista legislativo moral condena la guerra como una vía jurídica y convierte en un deber el estado de paz, que no puede establecerse o garantizarse sin un pacto entre los pueblos (Federación de la paz). Esta federación no de propone garantizar la libertad de un Estado para sí mismo y la de los otros federados, conduciendo así a la paz perpetua.

Los Estados con relaciones recíprocas entre sí no tienen otro medio, según la razón, para salir de la situación sin leyes, que conduce a la guerra, que el de consentir leyes públicas coactivas, de la misma manera que los individuos entregan su libertad salvaje y forman un Estado de pueblos.

### **3. Tercer Artículo Definitivo**

"El derecho cosmopolita debe limitarse a las condiciones de la hospitalidad universal".

Este artículo de trata de derecho y hospitalidad.

Significa aquí el derecho de un extranjero a no ser tratado hostilmente por el hecho de haber llegado al territorio de otro.

Es contrario al derecho natural la inhospitalidad, y esto lo vemos por ejemplo con el descubrimiento de América, donde decían que no era tierra de nadie.

Siendo hospitalario, pueden establecerse relaciones pacíficas partes alejadas del mundorelaciones que se convertirán en legales y públicas, pudiendo así aproximar al género humano a una constitución cosmopólita.

La idea de un derecho cosmopólita completa el código no escrito del derecho político y del derecho de gentes en un derecho público de la humanidad, siendo un complemento de la paz perpetua, al constituirse en condición para una continua aproximación a ella.

### **1. Suplemento Primero**

"De la Garantía de la paz perpetua"

Quien suministra esta garantía es la naturaleza, en donde brilla una finalidad: que a través del antagonismo de los hombres surge la armonía, incluso contra su voluntad.

El destino es la causa de los efectos producidos según sus leyes, desconocidas para nosotros. o providencia, por referencia a la finalidad del curso del mundo, como la sabiduría profunda de una causa más elevada que se guía por el fin último objetivo del género humano. Causa que sólo podemos y debemos pensar, para formularnos un concepto de posibilidad; la relación y concordancia de esta causa con el fin que la razón nos prescribe es una idea.

El uso del término naturaleza, es también más apropiado para los límites de la razón humana, la relación de los efectos con sus causas y más modesto que el término de una providencia.

La organización provisional de la naturaleza consiste en :

- Ha cuidado de que los hombres de todas partes de la tierra puedan vivir.
- A través de la guerra los ha llevado a las regiones más inhóspitas para poblarlas.
- También por medio de la guerra ha obligado a los hombres a entrar en relaciones más o menos legales.

Habiendo procurado que los hombres puedan vivir sobre la tierra ha querido también que deban vivir, y la naturaleza ha elegido la guerra para ese fin, también la naturaleza se sirve de la guerra para poblar la tierra.

Ahora viene la cuestión que afecta a lo esencial del propósito de la paz perpetua: lo que la naturaleza hace en relación con en fin que la razón humana impone para favorecer su finalidad moral, y cómo la naturaleza suministra la garantía de que aquello que el hombre debería hacer según las leyes de la libertad, pero que no hace, queda asegurado de que lo hará sin que la coacción de la naturaleza dañe esa libertad; esto se garantiza con las tres relaciones del derecho público, el derecho político, el de gentes y el cosmopolita.

1. Kant nos expone que la constitución republicana es la única perfectamente adecuada al derecho de los hombres, pero también es la más difícil de establecer y de conservar, hasta el punto de que muchos afirman que es un Estado de ángeles por que los hombres no están capacitados para una constitución de tan sublime forma.

El problema del establecimiento del Estado tiene solución, el problema consiste en saber cómo puede utilizarse este mecanismo de la naturaleza en el hombre para ordenar la oposición de sus instintos no pacíficos dentro de un pueblo, de tal manera que se obliguen mutuamente a someterse a leyes coactivas, generando así la situación de paz en la que las leyes tienen vigor.

La naturaleza quiere a toda costa que el derecho conserve la supremacía.

2. La idea del derecho de gentes presupone la separación de muchos Estados vecinos, independientes unos de otros; y aunque esta situación es en sí misma una situación de guerra, es mejor que su fusión por una potencia que controlase a las demás según la idea de la razón.

La voluntad de todo Estado es llegar a la situación de la paz duradera, pero la naturaleza quiere otra cosa, se sirve de dos medios para evitar la confusión de los pueblos y diferenciarlos: la diferencia de lenguas y de religiones.

3. De la misma manera que la naturaleza ha separado a pueblos a los que la voluntad de cada Estado gustaría unir con astucia y violencia, une también a otros pueblos. Se trata del espíritu comercial que no puede coexistir con la guerra y que se apodera de

todos los pueblos. Como el poder del dinero es el más fiel de todos los medios subordinados al poder del Estado, éstos se ven obligados a fomentar la paz y a evitar la guerra con negociaciones. Así garantiza la naturaleza la paz perpetua mediante el mecanismo de los instintos humanos; esta garantía sí es suficiente y convierte en un deber el trabajar con miras a ese fin.

## **2. Suplemento Segundo.**

"Artículo secreto para la paz perpetua"

Un artículo secreto en las negociaciones del derecho público es una contradicción objetiva.

El único artículo de esta especie está contenido en la siguiente proposición: "las máximas de los filósofos sobre las condiciones de posibilidad de la paz pública deben ser tomadas en consideración por los Estados preparados para la guerra."

Parece empujarse a la autoridad legisladora de un Estado, al que hay que atribuir la máxima sabiduría, el buscar enseñanzas en sus súbditos (los filósofos) sobre los principios de su comportamiento respecto a otros Estados; al filósofo simplemente se le debe de oír.

Es imprescindible para ambos (Estado-filósofo) que los reyes o los pueblos soberanos, no dejen desaparecer o acallar a la clase de los filósofos, sino que los dejen hablar públicamente para aclaración de sus asuntos, pues la clase de los filósofos, no es sospechosa de difundir una propaganda.

## **Kant y su ideología**

Como sus escritos ya han sido objeto de numerosos análisis, su influencia en el nacionalsocialismo ha sido vastamente dilucidada, y por consiguiente, los orígenes de algunos aspectos de la ideología nacionalsocialista se han remontado al siglo anterior. Los nombres de estos filósofos, finalmente, son una garantía de pensamiento crítico e ilustrado.

La ideología de Kant que buscaba la paz entre las naciones; la historia de la división y el tránsito a la reunificación, el proceso de reconstrucción de la nueva Alemania, una reconstrucción que va de lo político a lo económico; y aunque esta relación no es establecida por el profesor Villar, el lector inquieto podrá hacerla y se encontrará con importantes y enriquecedoras conclusiones.

La filosofía de Kant es una de las más importantes en la historia filosófica occidental tanto por la originalidad y profundidad de sus planteamientos como por la influencia de su pensamiento en los filósofos posteriores. Trata de resolver las discrepancias entre el empirismo escéptico, el racionalismo dogmático y el moralismo de ingleses y franceses, A partir de sus más importantes escritos -"Crítica de la razón pura" (1781) y "Crítica de la razón práctica" (1788)- desarrolló el Criticismo, actitud filosófica revolucionaria que transforma la solución de los problemas del conocer en condiciones previas al planteamiento de los problemas del ser. Su ideología estudia, fundamentalmente, las condiciones de validez del conocimiento mismo; y si bien fundamentó el conocimiento científico, mostró las ilusiones de la razón especulativa y metafísica. Asignó una función moral y práctica a las grandes ideas de la razón al tiempo que estableció el

hecho absoluto de la ley moral e hizo del deber un concepto básico de su ética. Interpretó la inmortalidad del alma, la libertad y la realidad divina como las condiciones de realización de la moralidad en el mundo.

Su forma de vida era algo particular, ya que desde muy joven su madre le inculcó el amor al saber y el apego a los hábitos estrictos y fecundos. Debido a esto, era sumamente riguroso en cuanto a la puntualidad (ya que desde que despertaba, todo en su vida tenía un orden), poseía un gran sentido de severidad moral, amaba la matemática y era pietista (pertenecía a una secta protestante iniciada en el siglo XII por el pastor J. Spener, cuyos miembros oponían a la frialdad derivada de la idea de la justificación por la fe, una religión del corazón, un sentimiento más sincero y emocional) por lo cual su filosofía se era basada en la teología pero siempre mezclada con algo de ciencia natural

### **Otros puntos de su ideología**

En 1794 el filósofo Immanuel Kant escribió su tratado 'La Paz Perpetua' donde establecía tres Bases Definitivas para la paz Perpetua entre los Estados, a saber:

1. En todo Estado la constitución política debe ser republicana
2. El derecho de gentes se debe basar en una federación de Estados independientes.
3. Debe asegurarse el derecho de ciudadanía mundial.

Estos tres elementos parecían encerrar la solución a todas las posibles controversias entre los gobiernos de entonces.

Kant Siempre mantuvo la idea de una constitución republicana, con la cual el filósofo pretendía resguardar para el individuo el derecho a la libertad y la abolición de la esclavitud, manteniendo la subordinación a una legislación común única de la que todos aceptarían depender para su propio bienestar, y garantizando la igualdad de todos los ciudadanos ante esas leyes (eliminando fieros propios de la nobleza y privilegios similares).

Kant asumía la idea de contrato entre partes para basar la vida social de los hombres. En el fondo, creía que el hombre no gozaría de la paz en estado natural (coincidiendo con Rousseau en su visión restringida de las potencialidades humanas), sino que, puesto que el estado natural del hombre era de hecho la guerra, la necesidad de un acuerdo amplio para garantizar la paz surgía de la conveniencia de los propios individuos que conformaban la sociedad; sin paz no se podían cultivar los campos, mantener en buen funcionamiento las incipientes industrias ni comerciar con fluidez, al margen de los grandes gastos que implicaba el mantenimiento de un ejército permanente para defenderse de los otros Estados beligerantes.

Según Kant, los individuos gozaban, de un estado natural sin límites perjudicial para la convivencia, haciendo necesaria la existencia de leyes para regular las relaciones entre ellos, así también los Estados necesitaban una instancia superior a ellos mismos a la cual debieran obediencia. Llamó Sociedad de Naciones a este núcleo ideal regulador: "la paz no se puede asentar ni asegurar, como no sea por medio de un acuerdo mutuo entre los pueblos. Por lo tanto, se tiene que establecer una federación de índole especial, que se podría denominar federación de paz -foedus pacificum-, la cual se

distinguiría del pacto de paz en que éste termina con una guerra y aquella pone fin a toda hostilidad bélica

Por su origen, el hombre es "ciudadano del mundo"... - afirma Kant- ninguno tiene más derecho que otro a estar en determinado sitio del planeta...

La comunidad - más o menos íntima- que se ha ido practicando entre los pueblos de la tierra, ha llegado ya hasta el extremo de que una violación de derechos, cometida en un sitio, se hace sentir en todos los otros; de aquí se deduce que la idea de un derecho de ciudadanía mundial no es una fantasía jurídica, sino un necesario complemento del Código no escrito del derecho político y de gentes; que de ese modo se eleva a la categoría de derecho público de la Humanidad y redonda en beneficio de la paz perpetua, siendo la condición indispensable para que se pueda guardar la esperanza de un continuo acercamiento al estado pacífico.

Los estados independientes deben seguir siéndolo a ultranza, según este filósofo, para evitar la existencia de una monarquía mundial sostenida por la fuerza, la cual es vista como el principal peligro derivado de una estructura de esas características, sin percibir que justamente el mantenimiento de fuerzas armadas poderosas en cada una de los estados independientes es lo que impide que el poder ejecutivo de un gobierno mundial sea real a la hora de hacer cumplir su voluntad mediante una fuerza armada multinacional y multiracial.

En resumen, trata de confirmar la validez objetiva del conocimiento defendida por el racionalismo, pero limitando esa validez al mundo de los fenómenos, aceptando, de esta manera, del empirismo defendido por Hume, y la subjetividad del conocimiento.

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD XIII

#### J.S. MILL

#### **OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD**

- 1.-Señalará la importancia de la obra de J.S. Mill
- 2.-Describirá los rasgos principales de la educación de Mill
- 3.-Indicará cuál es la mejor forma de gobierno

#### **Objetivos Específicos del Modulo 11**

- Citará las obras de J.S. Mill mencionadas en el texto
- Explicará que entiende Mill por democracia
- Mencionará las condiciones para que una forma de gobierno se adapte a un pueblo.

#### **Objetivos Específicos del modulo 12**

- Señalará el criterio que usa Mill para convencer que la democracia representativa es la mejor forma de gobierno.
- Mencionará los beneficios que reporta el autogobierno.
- Explicará en qué consiste la idea pura de democracia.

### **Igualdad y Democracia**

La igualdad para Tocqueville es el principio fundamental e irrenunciable de la democracia. Pero debe quedar claro, que él no habla de una igualdad donde todos los hombres sean perfectamente semejantes, sino de una igualdad donde cualquiera pueda aspirar al mismo punto. Por lo tanto, la igualdad de condiciones de Tocqueville no tiene nada que ver con homogeneizar

conciencias o buscar la igualdad en el riguroso sentido de la palabra, que por cierto es imposible.

Una "verdadera" democracia no puede establecerse con desigualdades extremas. Es entonces que la igualdad como condición *sine qua non* de la democracia se tiene que dar en tres aspectos fundamentales de la vida en sociedad:

- 1) Iguales oportunidades de progreso, es decir, de educación, trabajo, etc.
- 2) Equilibrio en la distribución de la riqueza.
- 3) Imparcialidad en la aplicación y ejercicio de los derechos y obligaciones.

Al obtenerse las mencionadas condiciones se disipan las barreras para intercambiar ideas, se matizan las diferencias entre clases sociales, la propiedad está segura, nadie pasa por encima de otro sin consecuencias. Con lo cual se abren nuevos caminos para el desarrollo cultural, intelectual, económico, político y social de un país. La igualdad al eliminar barreras entre los hombres, propicia la asociación y comunión en pequeños grupos de interés, que al mismo tiempo les otorga seguridad ante la implacable fuerza de la mayoría. La igualdad en la democracia abre la posibilidad a cualquier tipo de intercambio y relación entre los hombres, pues al ser voluntades libres y autónomas, el compromiso de reciprocidad está salvaguardado por dos razones: una, por su misma condición de semejanza, y dos, por el respaldo normativo. El apego de los ciudadanos a la igualdad supera incluso al de la libertad, pues no requiere de ningún esfuerzo para ser ejercida, simplemente es una condición social. Pero de la igualdad no todo es positivo. Los hombres prefieren una igualdad con libertades limitadas, a una libertad, con marcadas desigualdades. Los hombres al preferir más ser iguales que libres, pueden perder la libertad y dirigirse a la servidumbre de forma sutil. Aunque la igualdad supedita el grado de libertad, no la garantiza.

Tocqueville se preocupa de que aquella pasión por la igualdad, pueda provocar tanta compatibilidad con la libertad, como con la tiranía, pues ésta, puede existir aún con instituciones democráticas. También se corre el riesgo de

pervertir o confundir la igualdad con la homogeneización de las conciencias para enajenar a la sociedad y manipularla.

La igualdad les da a los hombres un sentimiento de independencia, pero a la vez de impotencia. El individuo se pierde en la sociedad, el individualismo crece. Algunos peligros que ve Tocqueville en el individualismo democrático son la mediocridad, la estandarización, la compasión, el aislamiento, el sometimiento, o peor aún, que la igualdad se limite a lo que es semejante y lo que no sea tal se crea que debe eliminarse. Tanta igualdad en sociedades de masa puede provocar un profundo sentimiento de insignificancia, de ahí la necesidad de darle mucha importancia al individuo. Sumado a todo lo anterior, la igualdad de condiciones al convivir con el individualismo, motiva un inagotable deseo por bienes materiales.

Por otra parte, las libertades básicas le dan seguridad a la sociedad occidental. La igualdad hace independientes a los hombres y en un sistema democrático los hace libres. La libertad es el intercambio libre de voluntades. La libertad consiste en el ejercicio de la propiedad en sus todos sus aspectos.

La libertad política no puede someter a las otras libertades (por ejemplo: de conciencia, de pensamiento, civiles, etc.), no sólo deben coexistir, sino convivir y complementarse, pues una libertad acotada más allá del respeto al otro, cuestionablemente es libertad. No sólo se da, parte de la interacción con otros individuos y es imposible sin un fuerte arraigo del respeto al otro.

Otro factor a considerar en todo sistema democrático la unidad establecida en una base de creencias sólida. *"Para que haya sociedad, y con más razón todavía para que prospere, es necesario que todos los espíritus de los ciudadanos estén siempre unidos y mantenidos juntos por algunas ideas principales; y esto no puede suceder a menos que cada uno de ellos tome alguna vez sus opiniones de un mismo origen y consienta en recibir un cierto número de creencias ya hechas."*[3] Se necesita de un común denominador en la sociedad, ya que la igualdad provoca entre los hombres un sentimiento de

verdadera empatía, lo cual conlleva a un estado de solidaridad e identidad estable, pero sobre todo de unidad.

La educación une, debido a que ayuda al hombre a tener empatía aún con los que no conoce, pero sabe semejantes. Complementándose con el respeto a la diferencia de pensamiento. Sin embargo, lo que verdaderamente ayuda a unificar es una historia común transmitida por medio de la educación nacional. Conjuntamente, *en la construcción de toda nación es primordial el error y el olvido histórico* [4], ya que sin ellos la igualdad carecería de terreno fértil.

Sólo la educación puede mostrar diferencias entre los hombres, por lo tanto, una educación nacional pone límites a los contrastes. Sólo cuando se le enseña al humano a pensar por sí mismo se puede hablar de un verdadero ejercicio de la libertad. Indudablemente la educación crea conciencia, pero no necesariamente ve por el bienestar general.

## **Conclusiones**

En la política la única acción correcta es aquella que mantiene el *statu quo* del grupo en el poder. Aún en la democracia, la unidad de la comunidad está por encima de cualquier empatía hacia el ajeno. Tampoco hay que asustarse, pues la naturaleza de la política es el conflicto y su resolución, la amenaza de hostilidad absoluta. Sin enemigos no existiría la política. Lo que habría que preguntarnos es si la democracia responde a las nuevas inquietudes intelectuales de libertad, de igualdad, a las desgastadas condiciones sociales, o al interés de grandes capitales. En teoría la distribución equitativa de la riqueza, es un objetivo fundamental de la democracia, pero no en la práctica de su principal promotor, el capitalismo.

Reducir la democracia a un simple proceso, es no entender que es insuficiente ser elegido democráticamente, sino que hay que vivir democráticamente. La democracia también va con sus valores. La idea de democracia es llevarla al punto tal que pueda moderarse por sí misma, y va más allá de remover pacíficamente a los gobernantes con elecciones. La democracia por sí misma,

no cambia, ni sirve para nada, sino que puede ser un factor más de bienestar social.

Aquella pluralidad que tanto invoca la democracia actual, parece incluir la tolerancia únicamente en el discurso, pero no en la práctica cotidiana. La democracia puede ser la más elevada, pero en perversidad de todas las formas de gobierno, pues se puede disfrazar cuando se legitima con mayorías manipuladas, mal informadas e ignorantes, y se impone con dinero.

La desilusión que se ha presentado en diversos países que adoptaron la democracia recientemente, se debe a que fue concebida como "la panacea" única permisible y capaz de solucionar problemas. En realidad, la incapacidad no ha sido de la democracia en sí como concepto, sino de los políticos, medios, sociedad, académicos, etcétera, que aplicaron, impusieron y promovieron sin considerar si las condiciones eran las adecuadas. Ciertamente, el problema de la democracia y de otras formas de gobierno no es la teoría, sino la naturaleza imperfecta de los hombres que la llevan a cabo.

Lo que debería quedarle claro a las élites es que el bienestar general no necesariamente es la suma de intereses particulares. Parece que en nuestros días poco ha cambiado el contexto de la democracia, cuando Stuart Mill decía que: *"las democracias que existen en la actualidad no son igualitarias, sino que sistemáticamente muestran una desigualdad a favor de la clase dominante"*[5]

Es preciso entender que la lucha por la igualdad no se basa en atributos innatos del ser humano, sino que es producto de un proceso histórico de desigualdades. Rawls decía *"No hay ningún rasgo natural con respecto al cual todos seamos iguales...si queremos sostener una doctrina de la igualdad, debemos interpretarla de manera concreta, como un principio de procedimiento, simplemente...Se entiende (entonces) que la igualdad esencial, es la igualdad de consideración."*[6] Quizás el gusto por la igualdad se vea en la mayoría de los hombres, no tanto como "que nadie esté por debajo de mí" sino

como el elemento que garantiza ¡que nadie esté por encima de mí! Aunque en la práctica puede dar lo mismo, en el fondo no lo es.

¿Por el simple hecho de elegir gobierno por medio de elecciones competitivas, un país se puede ostentar como democrático? No. Un país no puede vivir en democracia si sus ciudadanos no cuentan con las condiciones de equidad en las oportunidades y de calidad de vida suficientes para elegir gobierno. Ninguna sociedad en el mundo puede aspirar a tener una democracia consolidada si su población tiene que preocuparse la mayor parte del tiempo por lo que va a comer, dónde va a vivir, etc. Las libertades políticas que se obtienen en una democracia no pueden ser ejercidas en sociedades desiguales. Los derechos y obligaciones de los ciudadanos son letra muerta en países donde la mayoría carece de las condiciones elementales de calidad de vida, donde lo único “democrático” y la única igualdad es la condición de pobreza.

Lo único seguro es que cada ser humano, es único, original e irrepetible a otro, independientemente si comparten o no raza, religión, territorio, etc. Somos semejantes, y parece completamente inútil buscar ser iguales en la totalidad de la palabra. Aunque buscar una equidad de condiciones entre todos, es probablemente la idea que más puede ayudar al progreso de la humanidad, pero también a su autodestrucción porque es una lucha interminable de intereses. No obstante, la historia nos ha enseñado que pedir lo imposible es el inicio de la ruptura con lo ordinario, con la certeza de desigualdad.

En fin, paradojas de la democracia... con su ejercicio el hombre cede un poco de su libertad, para conseguir la liberación colectiva. Libera y a la vez somete. Pregunta (una vez de vez en cuando) para definir quién va a decidir por todos, en todo lo demás. Da igual peso a los votos para después jerarquizar. Mientras los gobiernos se hacen más poderosos, los individuos se hacen más vulnerables. La mayoría legitima a la concentración de poder de la minoría. ¿La mayoría siempre tiene la razón?... ¿la suma de mil ignorancias pueden sumar un saber? La democracia implica igualdad, pero ¡el origen de todas las desigualdades es la propiedad que defiende directamente la democracia!

## **Bibliografía**

- Tocqueville Alexis de, *La democracia en América*, Edición crítica preparada y traducida por Eduardo Nolla, Madrid, Aguilar MAIOR 1990, Tomo I y II.
- Stuart Mill John, *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- Rawls John, *Teoría de la Justicia*, México, FCE, 1995.
- Renan Ernest, *¿Qué es una nación?*, México, UAM, 2001.
- Sieyes Emmanuel Joseph Comte, *Escritos políticos de Sieyes*, México, FCE, 1993.
- Fichte Johann Gottlieb, *Discursos a la nación alemana*, Madrid, Taurus, 1968.
- Schmitt Carl, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza, 1999.
- Dahl Robert, *La poliarquía*, Madrid, Tecnos, 1997.

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD XIV

#### HEGEL

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

- 1.-Señalará los puntos centrales de la filosofía de Hegel.
- 2.-Describirá en qué consiste el método filosófico de Hegel
- 3.-Explicará el concepto hegeliano de Estado

#### Objetivos Específicos del Modulo 13

- Señalará los puntos centrales de la filosofía de Hegel
- Describirá en qué consiste el método filosófico de Hegel
- Indicará el significado que da Hegel a la libertad
- 

#### Objetivos Específicos Modulo 14

- Indicará de qué manera relaciona Hegel el Estado y la religión
- Enumerará los poderes del Estado dados por Hegel.
- Explicará brevemente en qué consiste cada uno de ellos.

### Principios de Filosofía del Derecho

#### George Willhem Fiedrich Hegel

#### Ética y sociedad civil

§ 153. El *derecho de los individuos a una determinación subjetiva de la libertad* tiene su cumplimiento en el hecho de que pertenecen a una realidad ética, pues la *certeza* de su libertad tiene su verdad en esa objetividad y en lo ético ellos poseen *efectivamente* su *propia esencia*, su universalidad *interior*.

*Obs.* A la pregunta de un padre acerca de la mejor manera de educar éticamente a su hijo, un pitagórico dio la siguiente respuesta (también atribuida a otros): «*haciéndolo ciudadano de un estado con buenas leyes*».

§ 155 En esta identidad de la voluntad universal y particular coinciden por lo tanto, el *deber y el derecho*; por medio de lo ético el hombre tiene derechos en la medida en que tiene deberes y deberes en la medida en que tiene derechos. En el derecho abstracto yo tengo un derecho y otro el deber correspondiente; en lo moral el derecho de mi propio saber y querer, así como el de mi bienestar, sólo *debe* ser objetivo e idéntico con los deberes.

§ 156. La sustancia ética, como aquello que contiene la autoconciencia existente por sí en unión con su concepto, es el espíritu real de una familia y de un pueblo.

§ 157. El concepto de esta idea sólo es espíritu, lo real que se sabe a sí, si es la objetivación de sí mismo, el movimiento a través de la forma de sus momentos. Es, por lo tanto:

A. Espíritu ético inmediato o natural: la *familia*. Esta sustancialidad pasa a la pérdida de su unidad, a la duplicidad y al punto de vista de lo relativo, y es así

B. *sociedad civil*, unión de los miembros como individuos independientes en una universalidad, por lo tanto, formal por medio de sus necesidades, por medio de la constitución jurídica como medio para la seguridad de las personas y la propiedad, y por medio de un orden exterior para sus intereses particulares y comunes. Este estado exterior se retrotrae y reúne en la

C. *constitución del Estado*, fin y realidad de la universalidad sustancial y de la vida pública consagrada a ella.

§ 182. La persona concreta que es para sí un fin particular, en cuanto totalidad de necesidades [Bedürfnisse] y mezcla de necesidad [Notwendigkeit] natural y arbitrio, es uno de los principios de la sociedad civil. Pero la persona particular está esencialmente en relación con otra particularidad, de manera tal que sólo se hace valer y se satisface por medio de la otra y a la vez sólo por la mediación de la forma de la universalidad que es el otro principio.

§ 183. En su realización, el fin egoísta, condicionado de ese modo por la universalidad, funda un sistema de dependencia multilateral por el cual la subsistencia, el bienestar y la existencia jurídica del particular se entrelazan con la subsistencia, el bienestar y el derecho de todos, se fundamentan en ellos y sólo en ese contexto están asegurados y son efectivamente reales. Se puede considerar este sistema en primer lugar como estado exterior, como el estado de la necesidad y del entendimiento.

§ 184. La idea, en esta escisión, confiere a los momentos una existencia propia: a la particularidad, el derecho de desarrollarse en todos los aspectos, y a la universalidad, el derecho de mostrarse como el fundamento y la forma necesaria de la particularidad, como el poder que rige sobre ella y como su fin último. Es el sistema de la eticidad que se ha perdido en sus extremos, lo cual

constituye el momento abstracto de la realidad de la idea, que en esta apariencia exterior sólo es totalidad relativa y necesidad interior.

§ 185. La particularidad por sí, por una parte, en cuanto satisfacción en todas direcciones de sus necesidades, del arbitrio contingente y del gusto subjetivo, se destruye a sí misma en su gozo y destruye su concepto sustancial. Por otra parte, en cuanto infinitamente excitada, y en continua dependencia de la contingencia y del arbitrio exteriores, al mismo tiempo que limitada por el poder de la universalidad, es la satisfacción contingente de las necesidades tanto contingentes como necesarias. La sociedad civil ofrece en estas contraposiciones y en su desarrollo el espectáculo del libertinaje y la miseria, con la corrupción física y ética que es común a ambas.

*Obs.* El desarrollo independiente de la particularidad es el momento que señala en los antiguos estados el comienzo de la corrupción de las costumbres y la razón última de su decadencia. Estos estados, contruidos sobre un principio patriarcal y religioso o sobre un principio de una eticidad espiritual pero simple—en general sobre una primitiva intuición natural—, no podían resistir su escisión ni la infinita reflexión de la autoconciencia sobre sí. Sucumbían, por lo tanto, a esta reflexión en cuanto empezaba a surgir, primero en el sentimiento y después en la realidad, porque a su principio, todavía simple, le faltaba la fuerza verdaderamente infinita que sólo reside en aquella unidad que deja que la contraposición de la razón se separe con toda su fuerza para luego subyugarla, con lo que se mantiene en ella y, al mismo tiempo, la conserva en sí intacta. Platón expone en su *República* la eticidad sustancial en su *belleza y verdad ideales*, pero no pudo dar cuenta del principio de la particularidad independiente que había irrumpido en su época en la eticidad griega. Sólo pudo oponerle a su estado únicamente sustancial y excluirlo tanto en su comienzo mismo, que es la propiedad privada y la familia, como en su ulterior desarrollo como arbitrio propio, elección de una profesión, etc. Esta carencia es lo que hace desconocer la gran verdad sustancial de su *República* y que corrientemente se la considere como un ensueño del pensamiento abstracto, como lo que con frecuencia se suele llamar un ideal. El principio de la *personalidad independiente y en sí misma infinita* del individuo, de la libertad subjetiva, que interiormente surgió con la religión cristiana y exteriormente—y, por lo tanto, ligada con la universalidad abstracta—con el mundo romano, no alcanza su derecho en aquella forma sólo sustancial del espíritu real. Este principio es históricamente posterior al mundo griego, y la reflexión filosófica que alcanza esta profundidad es también posterior a la idea sustancial de la filosofía griega.

§ 186. Pero el principio de la particularidad, precisamente porque se desarrolla hacia la totalidad, pasa a la universalidad, en la cual tiene exclusivamente su verdad y el derecho de su realidad positiva. Esta unidad que, a causa de la independencia de ambos principios en este punto de vista escindido no es la identidad ética, no existe, justamente por eso, como libertad, sino como necesidad de que lo particular se eleve a la forma de la universalidad y busque y tenga en esta forma su consistencia.

§ 187. Como ciudadanos de este estado los individuos son personas privadas que tienen como finalidad su propio interés. Dado que éste está mediado por lo universal, que a los individuos se les aparece como medio, sólo puede ser alcanzado en la medida en que determinen su saber, querer y actuar de modo universal, y se transformen en un miembro de la cadena que constituye el conjunto. El interés de la idea, que no está en la conciencia de los componentes de la sociedad civil como tales, es el proceso por el que la individualidad y naturalidad de los mismos se eleva, a través de la necesidad natural y lo arbitrario de las necesidades, a la libertad formal y a la universalidad formal del saber y el querer; es el proceso por el que se cultiva la subjetividad en su particularidad.

*Obs.* Las representaciones acerca de la inocencia del estado natural y la candidez de las costumbres de los pueblos incivilizados, así como, por otra parte, la concepción de que las necesidades, su satisfacción, el goce y las comodidades de la vida particular, etc., son fines absolutos, se enlazan con la comprensión de la cultura como algo sólo exterior en el primer caso, y como un mero medio para aquellos fines en el segundo. Tanto una como otra posición muestran su desconocimiento de la naturaleza del espíritu y los fines de la razón. El espíritu sólo tiene su realidad efectiva si se escinde en sí mismo, se da un límite y la finitud en las necesidades [Bedürfnisse] naturales y en la conexión de esa necesidad [Notwendigkeit] exterior, y penetrando en ellas se cultiva, las supera y conquista así su existencia objetiva. El fin racional no es, por lo tanto aquella candidez natural de las costumbres ni el goce como tal que en el desarrollo de la particularidad se alcanza con la cultura. Consiste, por el contrario, en que la candidez natural, es decir, la pasiva carencia de sí y el primitivismo del saber y el querer, o sea la inmediatez e individualidad en las que está hundido el espíritu, sean elaboradas y transformadas, y que en primer lugar esta exterioridad suya reciba la racionalidad de que es capaz: la forma de la universalidad, la intelectualidad. Sólo de esta manera el espíritu está en esta exterioridad como tal consigo mismo y en su propio hogar. Su libertad tiene así en ella una existencia y el espíritu deviene para sí en este elemento en su ajeno a su destinación a la libertad, y sólo tiene que ver con aquello en que ha impreso su sello y es producido por él. Precisamente, por ello, la forma de la universalidad por sí en el pensamiento llega a la existencia, forma que es el único elemento digno para la existencia de la idea. La cultura es, por lo tanto, en su determinación absoluta la liberación y el trabajo de liberación superior, el punto de tránsito absoluto a la infinita sustancialidad subjetiva de la eticidad, que ya no es más inmediata, natural, sino espiritual y elevada a la figura de la universalidad. Esta liberación es en el sujeto el duro trabajo contra la mera subjetividad de la conducta, contra la inmediatez del deseo, así como contra la vanidad subjetiva del sentimiento y la arbitrariedad del gusto. El que este trabajo sea duro constituye parte del poco favor que recibe. Sin embargo, por medio de este trabajo de la cultura la voluntad subjetiva alcanza en sí misma la objetividad, en la cual únicamente es capaz y digna de ser la realidad efectiva de la idea. Esta forma de la universalidad en la que ha resultado la elaboración y transformación de la particularidad, constituye asimismo la intelectualidad, por la cual la particularidad se transforma en el verdadero ser por sí de la

individualidad. Al darle a la universalidad el contenido que le da plenitud y su infinita autodeterminación, es ella misma en la eticidad como subjetividad libre que existe infinitamente por sí. Esta es la perspectiva que revela a la cultura como momento inmanente de lo absoluto y expresa su valor infinito.

§ 188. La sociedad civil contiene los tres momentos siguientes:

A. La mediación de las necesidades y la satisfacción del individuo por su trabajo y por el trabajo y la satisfacción de necesidades de todos los demás: el sistema de las necesidades.

B. La realidad efectiva de lo universal de la libertad contenido en ese sistema, la protección de la propiedad por la administración de justicia. La prevención contra la contingencia que subsiste en aquel sistema y el cuidado de los intereses particulares como algo común, por medio del poder de policía y la corporación.

§ 189. La particularidad es en primer lugar, en cuanto determinada frente a lo universal de la voluntad necesidad subjetiva. Esta alcanza su objetividad, es decir, su satisfacción, por medio de cosas exteriores que son igualmente la propiedad y el producto de otras necesidades y voluntades, y de la actividad y el trabajo como lo que media entre los dos aspectos. Puesto que su finalidad es la satisfacción de la particularidad subjetiva, pero en la relación con las necesidades y el libre arbitrio de los otros se hace valer la universalidad, la apariencia de racionalidad que surge en esta esfera de la finitud es el entendimiento. Este es el aspecto que hay que considerar y que constituye en esta esfera el factor de conciliación.

*Obs.* La economía política es la ciencia que tiene en estos puntos de vista su comienzo, y que tiene que presentar luego la relación y el movimiento de la masa de datos contingentes en su determinación cualitativa y cuantitativa y en su desarrollo. Es una de las ciencias que ha encontrado en la época moderna su terreno propio. Su desarrollo muestra el interesante proceso de cómo el pensamiento (véase Smith, Say, Ricardo) descubre, a partir de la infinita cantidad de individualidades que en un primer momento tiene ante sí, los principios simples de la cosa, el entendimiento que actúa sobre ella y la gobierna. Si bien reconocer esta apariencia de racionalidad que reside en la cosa y actúa en ella es en esta esfera de las necesidades lo que produce la conciliación, por otra parte éste es el terreno en el que el entendimiento ligado a los fines subjetivos y a las opiniones morales descarga su descontento y su fastidio moral.

## El Estado

§ 256. En cuanto limitada y finita, la finalidad de la corporación tiene su verdad—al igual que la separación existente en el exterior orden policial y su

identidad sólo relativa—en la finalidad universal en y por sí y en su absoluta realidad. La esfera de la sociedad civil pasa así al estado.

*Obs.* La ciudad y el campo—aquella como sede de la industria burguesa, de la reflexión que sale de sí misma y se singulariza, éste como sede de la eticidad basada en la naturaleza, en otras palabras, los individuos que median su autoconservación por la relación con otras personas jurídicas por un lado, y la familia por otro, constituyen los dos momentos, todavía ideales, de los que surge el estado como su verdadero fundamento. Este desarrollo de la eticidad inmediata a través de la escisión de la sociedad civil hacia el estado, que se muestra como su verdadero fundamento, es la única demostración científica del concepto de estado. En el proceso del concepto científico el estado aparece como resultado, pero, al producirse como el verdadero fundamento, elimina aquella mediación y aquella apariencia en la inmediatez. Por ello en la realidad el estado es lo primero, dentro del cual la familia se desarrolla en sociedad civil, y es la idea misma del estado la que se separa en estos dos momentos. En el desarrollo de la sociedad civil la sustancia ética conquista su forma infinita, que contiene en sí los dos momentos siguientes: 1) la diferenciación infinita hasta llegar al ser interior por sí de la autoconciencia. 2) La forma de la universalidad, que existe en la cultura, la forma del pensamiento, por lo cual el espíritu es objetivo y real como totalidad orgánica en las leyes e instituciones, que son su voluntad pensada.

§ 257. El Estado es la realidad efectiva de la idea ética, el espíritu ético como voluntad sustancial revelada, clara para sí misma, que se piensa y se sabe y cumple aquello que sabe precisamente porque lo sabe. En las costumbres tiene su existencia inmediata y en la autoconciencia del individuo, en su saber y en su actividad, su existencia mediata; el individuo tiene a su vez su libertad sustancial en el sentimiento de que él es su propia esencia, el fin y el producto de su actividad.

*Obs.* Los *Penates* son los dioses interiores e inferiores; el espíritu del pueblo (Atenea), la divinidad que se sabe y se quiere. La piedad es sentimiento y expresión de la eticidad que se mueve dentro de los marcos del sentimiento; la virtud política, el querer el fin pensado, que es en y por sí.

§ 258. El Estado, en cuanto realidad de la voluntad sustancial, realidad que ésta tiene en la autoconciencia particular elevada a su universalidad, es lo racional en y por sí. Esta unidad sustancial es el absoluto e inmóvil fin último en el que la libertad alcanza su derecho supremo, por lo que este fin último tiene un derecho superior al individuo, cuyo supremo deber es ser miembro del estado.

*Obs.* Cuando se confunde el estado con la sociedad civil y es determinado en base a la seguridad y protección personal, el interés del individuo en cuanto tal se ha transformado en el fin último. Este fin es lo que los habría guiado para unirse, de lo que se desprende, además, que ser miembro del Estado corre por cuenta del arbitrio de cada uno. Su relación con el individuo es, sin embargo, totalmente diferente: por ser el Estado el espíritu objetivo, el individuo sólo

tiene objetividad, verdad y ética si forma parte de él. La unión como tal es ella misma el fin y el contenido verdadero, y la determinación de los individuos es llevar una vida universal. Sus restantes satisfacciones, actividades y modos de comportarse tienen como punto de partida y resultado este elemento sustancial y válido universalmente. La racionalidad, tomada abstractamente, consiste en la unidad y compenetración de la universalidad y la individualidad. En este caso concreto es, según su contenido, la unidad de la libertad objetiva, es decir la voluntad universal sustancial, y la libertad subjetiva, o sea el saber individual y la voluntad que busca sus fines particulares. Según su forma es, por tanto, un obrar que se determina de acuerdo con leyes y principios pensados, es decir, universales. Esta idea es el eterno y necesario ser en y por sí del espíritu. Ahora bien, cuál sea o haya sido el origen histórico del Estado en general o de un Estado particular, de sus derechos y disposiciones, si han surgido de relaciones patriarcales, del miedo o la confianza, de la corporación, etcétera, y cómo ha sido aprehendido y se ha afirmado en la conciencia aquello sobre lo que se fundamentan tales derechos—como algo divino, como derecho natural, contrato o costumbre—, todo esto no incumbe a la idea misma del estado. Respecto del conocimiento científico, que es de lo único de que aquí se trata, es, en cuanto fenómeno, un asunto histórico; respecto de la autoridad de un estado real, si ésta se basa en fundamentos, éstos son tomados de las formas del derecho válidas en él. A la consideración filosófica sólo le concierne la interioridad de todo esto el concepto pensado. En la investigación de este concepto, Rousseau ha tenido el mérito de establecer como principio del Estado un principio que no sólo según su forma (como por ejemplo el instinto de sociabilidad, la autoridad divina), sino también según su contenido, es pensamiento y, en realidad, el pensar mismo: la voluntad. Pero su defecto consiste en haber aprehendido la voluntad sólo en la forma determinada de la voluntad individual (tal como posteriormente Fichte), mientras que la voluntad general no era concebida como lo en y por sí racional de la voluntad, sino como lo común, que surge de aquella voluntad individual en cuanto consciente. La unión de los individuos en el Estado se transforma así en un contrato que tiene por lo tanto como base su voluntad particular, su opinión y su consentimiento expreso y arbitrario. De aquí se desprenden las consecuencias meramente intelectivas que destruyen lo divino en y por sí y su absoluta autoridad y majestad. Llegadas al poder, estas abstracciones han ofrecido por primera vez en lo que conocemos del género humano el prodigioso espectáculo de iniciar completamente desde un comienzo y por el pensamiento la constitución de un gran estado real, derribando todo lo existente y dado, y de querer darle como base sólo lo pretendidamente racional. Pero, por otra parte, por ser abstracciones sin idea, han convertido su intento en el acontecimiento más terrible y cruel. Contra el principio de la voluntad individual hay que recordar que la voluntad objetiva es en su *concepto* lo en sí racional, sea o no reconocida por el individuo y querida por su arbitrio particular. Su opuesto, el saber y el querer, la subjetividad de la libertad, que en aquel principio es lo único que quiere ser mantenido, contiene sólo un momento, por lo tanto unilateral, de la idea de la voluntad racional, que sólo es tal si es en sí al mismo tiempo que por sí. También se opone al pensamiento que aprehende al estado en el conocimiento como algo por sí racional, el tomar la exterioridad del fenómeno—lo contingente de las necesidades, la falta de

protección, la fuerza, la riqueza, etcétera—no como momentos del desarrollo histórico, sino como la sustancia del estado. También en este caso es la singularidad del individuo la que constituye el principio del conocimiento, sólo que aquí no es ya el pensamiento de esa singularidad, sino, por el contrario, la singularidad o debilidad, su riqueza o pobreza, etcétera. Esta ocurrencia de pasar por alto lo por sí infinito y racional que hay en el estado y eliminar el pensamiento en la captación de su naturaleza interna, no se ha presentado nunca de manera tan pura como en la Restauración de la ciencia del derecho de Von Haller. De un modo puro porque en todos los intentos de aprehender la esencia del estado, por muy unilaterales y superficiales que sean los principios que se utilicen, el mismo propósito de concebir el estado implica servirse de pensamientos, de determinaciones universales, pero aquí no sólo renuncia conscientemente al contenido racional que constituye el estado y a la forma del pensamiento, sino que además se ataca a ambos con un ardor apasionado. Esta Restauración debe parte del difundido efecto que según Von Haller tienen sus principios, a la circunstancia de que su autor ha sabido suprimir en la exposición todo pensamiento y mantener así la totalidad en una sola pieza carente de pensamiento. De esta manera desaparece la confusión y la molestia que debilitan la impresión que causa una exposición cuando entre lo contingente se mezcla una alusión a lo sustancial, entre lo meramente empírico y exterior un recuerdo de lo universal y racional, evocando así en la esfera de lo mezquino y sin contenido lo más elevado, lo infinito. Esta exposición es, sin embargo, consecuente, pues al tomar como esencia del estado la esfera de lo contingente, en vez de la de lo sustancial, la consecuencia que corresponde a semejante contenido es precisamente la total inconsecuencia de la falta de pensamiento que permite avanzar sin una mirada retrospectiva y que se encuentra igualmente bien en lo contrario de lo que acaba de afirmar.

**G.W.F. HEGEL** (1975): *Principios de Filosofía del Derecho*. Trad. castellana de J. L. Vernal, Buenos Aires: Ed. Sudamericana.

## TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

### UNIDAD XV

#### J.S. MILL

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD

- 1.-Mencionará las cualidades del ensayo "Sobre la Libertad" de Mill
- 2.-Explicará la idea que tiene Mill de la libertad
- 3.-Indicará qué significado tiene la individualidad

#### Objetivos Específicos del Modulo 15

- Señalará cuál es el problema que Mill se propone resolver en su ensayo "Sobre la Libertad"
- Mencionará las características del ensayo "Sobre la Libertad" de Mill
- Explicará el pensamiento de Mill, respecto a la libertad

#### Objetivos Específicos del Modulo 16

- Indicará qué expresa el ensayo "Sobre la Libertad " de Mill.
- Explicará la idea que tiene Mill de libertad.
- Dará el significado de la propia protección.

### SOBRE LA LIBERTAD

#### John Stuart Mill

Tomado de John Stuart Mill. Sobre la libertad, Alianza Editorial No. 273 Madrid, 1970, 207 p. Con omisiones

El objeto de este ensayo no es el llamado libre arbitrio, sino la libertad social o civil, es decir, la naturaleza y los límites del poder que puede ejercer legítimamente la sociedad sobre el individuo, cuestión que rara vez ha sido planteada y casi nunca ha sido discutida en términos generales, pero influye profundamente en las controversias prácticas del siglo por su presencia latente, y que, según todas las probabilidades, muy pronto se hará reconocer como la cuestión vital del porvenir. Está tan lejos de ser nueva esta cuestión, que en cierto sentido ha dividido a la humanidad, casi desde las más remotas edades, pero en el estado de progreso en que los grupos más civilizados de la especie humana han entrado ahora, se presenta bajo nuevas condiciones y requiere ser tratada de manera diferente y más fundamental.

La lucha entre la libertad y la autoridad es el rasgo más saliente de esas partes de la Historia con las cuales llegamos antes a familiarizarnos, especialmente en las historias de Grecia, Roma e Inglaterra. Pero en la antigüedad esta disputa tenía lugar entre los súbditos o algunas clases de súbditos y el Gobierno. Se entendía por libertad la protección contra la tiranía de los gobiernos políticos. Se consideraba que éstos (salvo en algunos gobiernos democráticos de Grecia), se encontraban necesariamente en una posición antagónica a la del pueblo que gobernaban.

El Gobierno estaba ejercido por un hombre, una tribu o una casta que derivaba su autoridad del derecho de sucesión o de conquista, que en ningún caso contaba con el asentamiento de los gobernadores y cuya supremacía los hombres no osaban, ni acaso tampoco deseaban, discutir, cualesquiera que fuesen las precauciones que tomaran contra su opresivo ejercicio. Se consideraba el poder de los gobernantes como necesario, pero también como altamente peligroso; como un arma que intentarían emplear tanto contra sus súbditos como contra los enemigos exteriores. Para impedir que los miembros más débiles de la comunidad fuesen devorados por los buitres, era indispensable que un animal de presa, más fuerte que los demás, estuviera encargado de contener a estos voraces animales. Pero como el rey de los buitres no estaría menos dispuesto que cualquiera de las arpías menores a devorar el rebaño, hacía falta estar constantemente a la defensiva contra su pico y sus garras. Por esto, el fin de los patriotas era fijar los límites del poder que al gobernante le estaba consentido ejercer sobre la comunidad, y esta limitación era lo que entendían por libertad.

Se intentaba de dos maneras: primera, obteniendo el reconocimiento de ciertas inmunidades llamadas libertades o derechos políticos, que el Gobierno no podía infringir sin quebrantar sus deberes, y cuya infracción, de realizarse, llegaba a justificar una resistencia individual y hasta una rebelión general. Un segundo posterior expediente fue el establecimiento de frenos constitucionales, mediante los cuales el consentimiento de la comunidad o de un cierto cuerpo que se suponía el representante de sus intereses, era condición necesaria para algunos de los actos más importantes del poder gobernante. En la mayoría de los países de Europa, el Gobierno ha estado más o menos ligado a someterse a la primera de estas restricciones. No ocurrió lo mismo con la segunda; y el llegar a ella, o cuando se la había logrado ya hasta un cierto punto, el lograrla completamente fue en todos los países el principal objetivo de los amantes de la libertad. Mientras la humanidad estuvo satisfecha con combatir a un enemigo por otro y ser gobernada por un señor a condición de estar más o menos eficazmente garantizada contra su tiranía, las aspiraciones de los liberales pasaron más adelante.

Llegó un momento, sin embargo, en el progreso de los negocios humanos en el que los hombres cesaron de considerar como una necesidad natural el que sus gobernantes fuesen un poder independiente, con un interés opuesto al suyo. Les pareció mucho mejor que los diversos magistrados del Estado fuesen sus lugartenientes o delegado revocables a su gusto. Pensaron que sólo así podrían

tener completa seguridad de que no se abusaría jamás en su perjuicio de los poderes de gobierno. Gradualmente esta nueva necesidad de gobernantes electivos y temporales hizo el objeto principal de las reclamaciones del partido popular, en donde quiera que tal partido existió; y vino a reemplazar, en una considerable extensión, los esfuerzos procedentes para limitar el poder de los gobernantes. Como en esta lucha se trataba de hacer emanar el poder gobernante de la elección periódica de los gobernados, algunas personas comenzaron a pensar que se había atribuido una excesiva importancia a la idea de limitar el poder mismo. Esto (al parecer) fue un recurso contra los gobernantes cuyos intereses eran habitualmente opuestos a los del pueblo. Lo que ahora se exigía era que los gobernantes estuviesen identificados con el pueblo, que su interés y su voluntad fueran el interés y la voluntad de la nación. La nación no tendría necesidad de ser protegida contra su propia voluntad. No habría temor de que se tiranizase a sí misma.

Desde el momento en que los gobernantes de una nación eran eficazmente responsables ante ella y fácilmente revocables a su gusto, podía confiarles un poder cuyo uso a ella misma correspondía dictar. Su poder era el propio poder de la nación concentrado y bajo una forma cómoda para su ejercicio. Esta manera de pensar, o acaso más bien de sentir, era corriente en la última generación del liberalismo europeo, y, al parecer, prevalece todavía en su rama continental. Aquellos que admiten algunos límites a lo que un Gobierno puede hacer (excepto si se trata de gobiernos tales que, según ello, no deberían existir), se distinguen como brillantes excepciones, entre los pensadores políticos del continente. Una tal manera de sentir podría prevalecer actualmente en nuestro país, si no hubieran cambiado las circunstancias que en su tiempo la fortalecieron.

Pero en las teorías políticas y filosóficas, como en las personas, el éxito saca a la luz defectos y debilidades que el fracaso nunca hubiera mostrado a la observación. La idea de que los pueblos no tienen necesidad de limitar su poder sobre sí mismo podía parecer un axioma cuando el gobierno popular era una cosa acerca de la cual no se hacía más que soñar o cuya existencia se leía tan sólo en la historia de alguna época remota. Ni hubo de ser turbada esta noción por aberraciones temporales tales como las de la Revolución francesa, de las cuales las peores fueron obra de una minoría usurpadora y que, en todo caso, no se debieron a la acción permanente de las instituciones populares, sino a una explosión repentina y convulsiva contra el despotismo monárquico y aristocrático.

Llegó, sin embargo, un momento en que una república democrática ocupó una gran parte de la superficie de la tierra y se mostró como uno de los miembros más poderosos de la comunidad de las naciones; y el gobierno electivo y responsable se hizo blanco de esas observaciones y críticas que se dirigen a todo gran hecho existente. Se vio entonces que frases como el "poder sobre sí mismo" y el "poder de los pueblos sobre sí mismos", no expresaban la verdadera situación de las cosas; el pueblo que ejerce el poder no es siempre el mismo pueblo sobre el cual es ejercido; y el "gobierno de sí mismo" de que se

habla, no es el gobierno de cada uno por sí, sino el gobierno de cada uno por todos los demás. Además la voluntad del pueblo significa, prácticamente, la voluntad de la porción más numerosa o más activa del pueblo; de la mayoría o de aquellos que logran hacerse aceptar como tal; el pueblo, por consiguiente, puede desear oprimir a una parte de sí mismo, y las precauciones son tan útiles contra esto como contra cualquier otro abuso del Poder.

Por consiguiente, la limitación del poder de gobierno sobre los individuos no pierde nada de su importancia aun cuando los titulares del Poder sean regularmente responsables hacia la comunidad, es decir, hacia el partido más fuerte de la comunidad. Esta visión de las cosas, adaptándose por igual a la inteligencia de los pensadores que a la inclinación de esas clases importantes de la sociedad europea a cuyos intereses, reales o supuestos, es adversa la democracia, no ha encontrado dificultad para hacerse aceptar; y en la especulación política se incluye ya la "tiranía de la mayoría" entre los males, contra los cuales debe ponerse en guardia la sociedad.

Como las demás tiranías, esta de la mayoría fue al principio temida, y lo es todavía vulgarmente, cuando obra, sobre todo, por medio de actos de las autoridades públicas. Pero las personas reflexivas se dieron cuenta de que cuando es la sociedad misma el tirano -la sociedad colectivamente, respecto de los individuos aislados que la componen- sus medios de tiranizar no están limitados a los actos que puede realizar por medio de sus funcionarios políticos. La sociedad puede ejecutar, y ejecuta, sus propios decretos; y si dicta malos decretos, en vez de buenos, o si los dicta a propósito de cosas en las que no debería mezclarse, ejerce una tiranía social más formidable que muchas de las opresiones políticas, ya que si bien, de ordinario, no tiene a su servicio penas tan graves, deja menos medios de escapar a ella, pues penetra mucho más en los detalles de la vida y llega a encadenar el alma. Por esto no basta la protección contra la tiranía del magistrado. Se necesita también protección contra la tiranía de la opinión y sentimiento prevalecientes; contra la tendencia de la sociedad a imponer, por medios distintos de las penas civiles, sus propias ideas y prácticas como reglas de conducta a aquellos que disientan de ellas; a ahogar el desenvolvimiento y, si posible fuera, a impedir la formación de individualidades originales y a obligar a todos los caracteres a moldearse sobre el suyo propio.

Hay un límite a la intervención legítima de la opinión colectiva en la independencia individual; encontrarle y defenderle contra toda invasión es tan indispensable a una buena condición de los asuntos humanos, como la protección contra el despotismo político.

Pero si esta proposición, en términos generales, es casi incontestable, la cuestión práctica de colocar el límite -como hacer el ajuste exacto entre la independencia individual y la intervención social- es un asunto en el que casi todo está por hacer. Todo lo que da algún valor a nuestra existencia, depende de la restricción impuesta a las acciones de los demás. Algunas reglas de conducta debe, pues, imponer, en primer lugar, la ley, y la opinión, después

para muchas cosas a las cuales no puede alcanzar la acción de la ley. En determinar lo que deben ser estas reglas consiste la principal cuestión en los negocios humanos; pero si exceptuamos algunos de los casos más salientes, es aquella hacia cuya solución menos se ha progresado.

No hay dos siglos, ni escasamente dos países, que hayan llegado, respecto de esto, a la misma conclusión; y la conclusión de un siglo o de un país es causa de admiración para otro. Sin embargo, las gentes de un siglo o país dado no sospechan que la cuestión sea más complicada de lo que sería si se tratase de un asunto sobre el cual la especie humana hubiera estado siempre de acuerdo. Las reglas que entre ellos prevalecen les parecen evidentes y justificadas por sí mismas.

Esta completa y universal ilusión es uno de los ejemplos de la mágica influencia de la costumbre, que no es sólo, como dice el proverbio, una segunda naturaleza, sino que continuamente está usurpando el lugar de la primera. El efecto de la costumbre, impidiendo que se promueva duda alguna respecto a las reglas de conducta impuestas por la humanidad a cada uno, es tanto más completo cuanto que sobre este asunto no se cree necesario dar razones ni a los demás ni a uno mismo. La gente acostumbra a creer, y algunos que aspiran al título de filósofos la animan en esa creencia, que sus sentimientos sobre asuntos de tal naturaleza valen más que las razones, y las hacen innecesarias.

El principio práctico que la guía en sus opiniones sobre la regulación de la conducta humana es la idea existente en el espíritu de cada uno, de que debería obligarse a los demás a obrar según el gusto suyo y de aquellos con quienes él simpatiza. En realidad nadie confiesa que el regulador de su juicio es su propio gusto; pero toda opinión sobre un punto de conducta que no esté sostenida por razones sólo puede ser mirada como una preferencia personal; y si las razones, cuando se alegan, consisten en la mera apelación a una preferencia semejante experimentada por otras personas, no pasa todo de ser una inclinación de varios, en vez de ser la de uno solo.

Para un hombre ordinario, sin embargo, su propia inclinación así sostenida no es sólo una razón perfectamente satisfactoria, sino la única que, en general, tiene para cualquiera de sus nociones de moralidad, gusto o conveniencias, que no estén expresamente inscritas en su credo religioso; y hasta su guía principal en la interpretación de éste. Por tanto, las opiniones de los hombres sobre lo que es digno de alabanza o merecedor de condena está afectada por todas las diversas causas que influyen sobre sus deseos respecto a la conducta de los demás, causas tan numerosas como las que determinan sus deseos sobre cualquier otro asunto. Algunas veces su razón; en otros tiempos sus prejuicios o sus supersticiones; con frecuencia sus afecciones sociales; no pocas veces sus tendencias antisociales, su envidia o sus celos, su arrogancia o su desprecio; pero lo más frecuentemente sus propios deseos y temores, su legítimo o ilegítimo interés. En donde quiera que hay una clase dominante, una gran parte de la moralidad del país emana de sus intereses y de sus sentimientos de clase superior. La moral, entre los espartanos y los ilotas, entre los plantadores y los

negros, entre los príncipes y los súbditos, entre los nobles y los plebeyos, entre los hombres y las mujeres, ha sido en su mayor parte criatura de esos intereses y sentimientos de clase; y las opiniones así engendradas reabran a su vez sobre los sentimientos morales de sus miembros de la clase dominante en sus recíprocas relaciones. Por otra parte, donde una clase, en otro tiempo dominante, ha perdido su predominio, o bien donde este predominio se ha hecho impopular, los sentimientos morales que prevalecen están impregnados de un impaciente disgusto contra la superioridad.

Otro gran principio determinante de las reglas de conducta impuestas por las leyes o por la opinión, tanto respecto a los actos como respecto a las opiniones, ha sido el servilismo de la especie humana hacia las supuestas preferencias o aversiones de sus señores temporales o de sus dioses. Este servilismo, aunque esencialmente egoísta, no es hipócrita, y ha hecho nacer genuinos sentimientos de horror; él ha llevado a los hombres a quemar nigromantes y herejes. Entre tantas viles influencias, los intereses evidentes y generales de la sociedad han tenido, naturalmente, una parte, y una parte importante en la dirección de los sentimientos morales: menos, sin embargo, por su propio valor que como una consecuencia de las simpatías o antipatías que crecieron a su alrededor; simpatías y antipatías que, teniendo poco o nada que ver con los intereses de la sociedad, han dejado sentir su fuerza en el establecimiento de los principios morales.

Así los gustos o disgustos de la sociedad o de alguna poderosa porción de ella, son los que principal y prácticamente han determinado las reglas impuestas a la general observancia con la sanción de la ley o de la opinión.

Y, en general, aquellos que en ideas y sentimientos estaban más adelantados que la sociedad, han dejado subsistir en principio, intacto, este estado de cosas, aunque se hayan podido encontrar en conflicto con ella en algunos de sus detalles. Se han preocupado más de saber qué es lo que a la sociedad debía agradar o no que de averiguar si sus preferencias o repugnancias debían o no ser ley para los individuos. Han preferido procurar el cambio de los sentimientos de la humanidad en aquello en que ellos mismos eran herejes, a hacer causa común con los herejes, en general, para la defensa de la libertad.

El caso de la fe religiosa es el único en que por todos, a parte de individualidades aisladas, se ha adoptado premeditadamente un criterio elevado y se le ha mantenido con constancia: un caso instructivo en muchos aspectos, y no en el que menos en aquel en que representa uno de los más notables ejemplos de la falibilidad de lo que se llama el sentido moral, pues el *odium theologicum* en un devoto sincero es uno de los casos más inequívocos de sentimiento moral. Los que primero se libertaron del yugo de lo que se llamó Iglesia Universal estuvieron, en general, tan poco dispuestos como la misma Iglesia a permitir la diferencia de opiniones religiosas. Pero cuando el fuego de la lucha se apagó, sin dar victoria completa a ninguna de las partes, y cada iglesia o secta se vio obligada a limitar sus esperanzas y a retener la posesión del terreno ya ocupado, las minorías, viendo que no tenían probabilidades de

convertirse en mayorías, se vieron forzadas a solicitar autorización para disentir de aquellos a quienes no podían convertir. Según esto, los derechos del individuo contra la sociedad fueron afirmados sobre sólidos fundamentos de principio, casi exclusivamente en este campo de batalla, y en él fue abiertamente controvertida la pretensión de la sociedad de ejercer autoridad sobre los disidentes. Los grandes escritores a los cuales debe el mundo la libertad religiosa que posee, han afirmado la libertad de conciencia como un derecho inviolable y han negado, absolutamente, que un ser humano pueda ser responsable ante otros por su creencia religiosa.

Es tan natural, sin embargo, a la humanidad la intolerancia en aquello que realmente le interesa, que la libertad religiosa no ha tenido realización práctica en casi ningún sitio, excepto donde la indiferencia que no quiere ver turbada su paz por querellas teológicas ha echado su peso en la balanza. En las mentes de casi todas las personas religiosas, aun en los países más tolerantes, no es admitido sin reservas el deber de la tolerancia. Una persona transigirá con un disidente en materia de gobierno eclesiástico, pero no en materia de dogma; otra, puede tolerar a todo el mundo, menos a un papista o un unitario; otra, a todo el que crea en una religión revelada; unos cuentan, extenderán un poco más su caridad, pero se detendrá en la creencia en Dios y en la vida futura. Allí donde el sentimiento de la mayoría es sincero e intenso se encuentra poco abatida su pretensión a ser obedecido.

En Inglaterra, debido a las peculiares circunstancias de nuestra historia política, aunque el yugo de la opinión es acaso más pesado, el de la ley es más ligero que en la mayoría de los países de Europa; y hay un gran recelo contra la directa intervención del legislativo, o el ejecutivo, en la conducta privada, no tanto por una justificada consideración hacia la independencia individual como por la costumbre, subsistente todavía, de ver en el Gobierno el representante de un interés opuesto al público. La mayoría no acierta todavía a considerar el poder del Gobierno como su propio poder, ni sus opiniones como las suyas propias. Cuando lleguen a eso, la libertad individual se encontrará tan expuesta a invasiones del Gobierno como ya lo está hoy a invasiones de la opinión pública. Más, sin embargo, como existe un fuerte sentimiento siempre dispuesto a salir al paso de todo intento de control legal de los individuos, en cosas en las que hasta entonces no habían estado sujetas a él, y esto lo hace con muy poco discernimiento en cuanto así la materia está o no dentro de la esfera del legítimo control legal, resulta que ese sentimiento, altamente laudable en conjunto, es con frecuencia tan inoportunamente aplicado como bien fundamentado en los casos particulares de su aplicación.

Realmente no hay un principio generalmente aceptado que permita determinar de un modo normal y ordinario la propiedad o impropiedad de la intervención del Gobierno. Cada uno decide según sus preferencias personales. Unos, en cuanto ven un bien que hacer o un mal que remediar instigarían voluntariamente al Gobierno para que emprendiese la tarea; otros, prefieren soportar casi todos los males sociales antes que aumentar la lista de los intereses humano susceptibles de control gubernamental. Y los hombres se

colocan de un lado o del otro, según la dirección general de sus sentimientos, el grado de interés que sienten por la cosa especial que el Gobierno habría de hacer, o la fe que tengan en que el Gobierno la haría como ellos prefiriesen, pero muy rara vez en vista de una opinión permanente en ellos, en cuanto a qué cosas son propias para ser hechas por un Gobierno. Y en mi opinión, la consecuencia de esta falta de regla o principio es que tan pronto es un partido el que yerra como el otro; con la misma frecuencia y con igual impropiedad se invoca y se condena la intervención del Gobierno.

El objeto de este ensayo es afirmar un sencillo principio destinado a regir absolutamente las relaciones de la sociedad con el individuo en lo que tengan de compulsión o control, ya sean los medios empleados la fuerza física en forma de penalidades legales o la coacción moral de la opinión pública.

Este principio consiste en afirmar que el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entremeta en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros, es la propia protección. Que la única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado o más justo.

Estas son buenas razones para discutir, razonar y persuadirle, pero no para obligarle o causarle algún perjuicio si obra de manera diferente. Para justificar esto sería preciso pensar que la conducta de la que se trata de disuadirle producía un perjuicio a algún otro. La única parte de la conducta de cada uno por la que él es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los demás. En la parte que le concierne meramente a él, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano.

Casi es innecesario decir que esta doctrina es sólo aplicable a seres humanos en la madurez de sus facultades. No hablamos de los niños ni de los jóvenes que no hayan llegado a la edad que la ley fije como la de la plena masculinidad o femineidad. Los que están todavía en una situación que exige sean cuidados por otros, deben ser protegidos contra sus propios actos, tanto como contra los daños exteriores. Por la misma razón podemos prescindir de considerar aquellos estados atrasados de la sociedad en los que la misma raza puede ser considerada como en su minoría de edad.

Las primeras dificultades en el progreso espontáneo son tan grandes que es difícil poder escoger los medios para vencerlas; y un gobernante lleno de espíritu de mejoramiento está autorizado para emplear todos los recursos mediante los cuales pueda alcanzar un fin, quizá inaccesible de otra manera. El despotismo es un modo legítimo de gobierno tratándose de bárbaros, siempre que su fin sea su mejoramiento, y que los medios se justifiquen por estar

actualmente encaminados a ese fin. La libertad, como un principio, no tiene aplicación a un estado de cosas anterior al momento en que la humanidad se hizo capaz de mejorar por la libre y pacífica discusión. Hasta entonces, no hubo para ella más que la obediencia implícita a un Akbar o un Carlomagno, si tuvo la fortuna de encontrar alguno. Pero tan pronto como la humanidad alcanzó la capacidad de ser guiada hacia su propio mejoramiento por la convicción o la persuasión (largo período desde que fue conseguida en todas las naciones, del cual debemos preocuparnos aquí), la compulsión, bien sea en la forma directa, bien en la de penalidades por inobservancia, no es que admisible como un medio para conseguir su propio bien, y sólo es justificable para la seguridad de los demás.

Debe hacerse constar que prescindo de toda ventaja que pudiera derivarse para mi argumento de la idea abstracta de lo justo como de cosa independiente de la utilidad. Considero la utilidad como la suprema apelación en las cuestiones éticas; pero la utilidad, en su más amplio sentido, fundada en los intereses permanentes del hombre como un ser progresivo. Estos intereses autorizan, en mi opinión, el control externo de la espontaneidad individual sólo respecto a aquellas acciones de cada uno que hacen referencia a los demás. Si un hombre ejecuta un acto perjudicial a los demás, hay un motivo para castigarle, sea por la ley, sea, donde las penalidades legales no puedan ser aplicadas, por la general desaprobación. Hay también muchos actos beneficiosos para los demás a cuya realización puede un hombre ser justamente obligado, tales como atestiguar ante un tribunal de justicia, tomar la parte que le corresponda en la defensa común o en cualquier otra obra general necesaria al interés de la sociedad de cuya protección goza; así como también la de ciertos actos de beneficencia individual como salvar la vida de un semejante o proteger al indefenso contra los malos tratos, cosas cuya realización constituye en todo momento el deber de todo hombre, y por cuya inejecución puede hacerse, muy justamente, responsable ante la sociedad. Una persona puede causar daño a otras no sólo por su acción, sino por su omisión, y en ambos casos debe responder ante ella del perjuicio. Es verdad que el caso último exige un esfuerzo de compulsión mucho más prudente que el primero. Hacer a uno responsable del mal que haya causado a otro es la regla general; hacerle responsable por no haber prevenido el mal, es, comparativamente, la excepción. Sin embargo, hay muchos casos bastante claros y bastante graves para justificar la excepción. En todas las cosas que se refieren a las relaciones externas del individuo, éste es, *de jure*, responsable ante aquellos cuyos intereses fueron atacados, y sin necesario fuera, ante la sociedad, como su protectora. Hay, con frecuencia, buenas razones para no exigirle esta responsabilidad; pero tales razones deben surgir de las especiales circunstancias del caso, bien sea por tratarse de uno en el cual haya probabilidades de que el individuo proceda mejor abandonado a su propia discreción que sometido a una cualquiera de las formas de control que la sociedad pueda ejercer sobre él, bien sea porque el intento de ejercer este control produzca otros males más grandes que aquellos que trata de prevenir. Cuando razones tales impidan que la responsabilidad sea exigida, la conciencia del mismo agente debe ocupar el lugar vacante del juez y proteger los intereses

de los demás que carecen de una protección externa, juzgándose con la mayor rigidez, precisamente porque el caso no admite ser sometido al juicio de sus semejantes.

Pero hay una esfera de acción en la cual la sociedad, como distinta del individuo, no tiene, si acaso, más que un interés indirecto, comprensiva de toda aquella parte de la vida y conducta del individuo que no afecta más que a él mismo, o que si afecta también a los demás, es sólo por una participación libre, voluntaria y reflexivamente consentida por ellos. Cuando digo a él mismo quiero significar directamente y en primer lugar; pues todo lo que afecta a uno puede afectar a otros a través de él, y ya será ulteriormente tomada en consideración la objeción que en esto puede apoyarse.

Esta es, pues, la razón propia de la libertad humana. Comprende, primero, el dominio interno de la conciencia; exigiendo la libertad de conciencia en el más comprensivo de sus sentidos; la libertad de pensar y sentir; la más absoluta libertad de pensamiento y sentimiento sobre todas las materias, prácticas o especulativas, científicas, morales o teológicas. La libertad de expresar y publicar las opiniones puede parecer que cae bajo un principio diferente por pertenecer a esa parte de la conducta de un individuo que se relaciona con los demás; pero teniendo casi tanta importancia como la misma libertad de pensamiento y descansando en gran parte sobre las mismas razones, es prácticamente inseparable de ella. En segundo lugar, es prácticamente inseparable de ella. En segundo lugar, la libertad humana exige libertad en nuestros gustos y en la determinación de nuestros propios fines; libertad para trazar el plan de nuestra vida según nuestro propio carácter para obrar como queramos, sujetos a las consecuencias de nuestros actos, sin que nos lo impidan nuestros semejantes en tanto no les perjudiquemos, a un cuando ellos puedan pensar que nuestra conducta es loca, perversa o equivocada. En tercer lugar, de esta libertad de cada individuo se desprende la libertad, dentro de los mismos límites, de asociación entre individuos: libertad de reunirse para todos los fines que no sean perjudicar a los demás; y en el supuesto de que las personas que se asocian sean mayores de edad y no vayan forzadas ni engañadas.

No es libre ninguna sociedad, cualquiera que sea su forma de gobierno, en la cual estas libertades no estén respetadas en su totalidad; y ninguna es libre por completo si no están en ella absoluta y plenamente garantizadas. La única libertad que merece este nombre es la de buscar nuestro propio bien, por nuestro camino propio, en tanto no privemos a los demás del suyo o les impidamos esforzarse por conseguirlo. Cada uno es el guardián natural de su propia salud, sea física, mental o espiritual. La humanidad sale más gananciosa consintiendo a cada cual vivir a su manera que obligándole a vivir a la manera de los demás.

Aunque esta doctrina no es nueva, y a alguien puede parecerle evidente por sí misma, no existe ninguna otra que más directamente se oponga a la tendencia general de la opinión y la práctica reinantes. La sociedad ha empleado tanto

esfuerzo en tratar (según sus luces) de obligar a las gentes a seguir sus nociones respecto de perfección individual, como en obligarles a seguir las relativas a la perfección social. Las antiguas repúblicas se consideraban con título bastante para reglamentar, por medio de la autoridad pública, toda la conducta privada, fundándose en que el Estado tenía profundo interés en la disciplina corporal y mental de cada uno de los ciudadanos, y los filósofos apoyaban esta pretensión; modo de pensar que pudo ser admisible en pequeñas repúblicas rodeadas de poderosos enemigos, en peligro constante de ser subvertidas por ataques exteriores o conmociones internas, y a las cuales podía fácilmente ser fatal un corto período de relajación en la energía y propia dominación, lo que no las permitía esperar los saludables y permanentes efectos de la libertad. En el mundo moderno, la mayor extensión de las comunidades políticas y, sobre todo, la separación entre la autoridad temporal y la espiritual (que puso la dirección

de la conciencia de los hombres en manos distintas de aquellas que inspeccionaban sus asuntos terrenos), impidió una intervención tan fuerte de la ley en los detalles de la vida privada; pero el mecanismo de la represión moral fue manejado más vigorosamente contra las discrepancias de la opinión reinante en lo que afectaba a la conciencia individual que en materias sociales; la religión, el elemento más poderoso de los que han intervenido en la formación del sentimiento moral, ha estado casi siempre gobernada, sea por la ambición de una jerarquía que aspiraba al control sobre todas las manifestaciones de la conducta humana, sea por el espíritu del puritanismo.

Y algunos de estos reformadores que se han colocado en la más irreductible oposición a las religiones del pasado, no se han quedado atrás, ni de las iglesias, ni de las sectas, a afirmar el derecho de dominación espiritual: especialmente M. Comte, en cuyo sistema social, tal como se expone en su *Traité de Politique Positive*, se tiende (aunque más bien por medios morales que legales) a un despotismo de la sociedad sobre el individuo, que supera todo lo que puede contemplarse en los ideales políticos de los más rígidos ordenancistas, entre los filósofos antiguos.

Aparte de las opiniones peculiares de los pensadores individuales, hay también en el mundo una grande y creciente inclinación a extender indebidamente los poderes de la sociedad sobre el individuo, no sólo por la fuerza de la opinión, sino también por la de la legislación; y como la tendencia de todos los cambios que tienen lugar en el mundo es a fortalecer la sociedad y disminuir el poder del individuo, esta intromisión no es uno de los males que tiendan a desaparecer espontáneamente, sino que, por el contrario, se hará más y más formidable cada día. Esta disposición del hombre, sea como gobernante o como ciudadano, a imponer sus propias opiniones e inclinaciones como regla de conducta para los demás, está tan enérgicamente sostenida por algunos de los mejores y algunos de los peores sentimientos inherentes a la naturaleza humana que casi nunca se contiene si no es por falta de poder; y como el poder no declina, sino que crece, debemos esperar, a menos que se levante

contra el mal una fuerte barrera de convicción moral, que en las presentes circunstancias del mundo hemos de verle aumentar.

Será conveniente para el argumento que en vez de entrar, desde luego, en la tesis general, nos limitemos en el primer momento a una sola rama de ella, respecto de la cual el principio aquí establecido es, si no completamente, por lo menos hasta un cierto punto, admitido por las opiniones corrientes.

Esta rama es la libertad de pensamiento, de la cual es imposible separar la libertad conexas de hablar y escribir. Aunque estas libertades, en una considerable parte, integran la moralidad política de todos los países que profesan la tolerancia religiosa y las instituciones libres, los principios, tanto filosóficos como prácticos, en los cuales se apoyan, no son tan familiares a la opinión general ni tan completamente apreciados aún por muchos de los conductores de la opinión como podría esperarse. Estos principios, rectamente entendidos, son aplicables con mucha mayor amplitud de la que exige un solo aspecto de la materia, y una consideración total de esta parte de la cuestión será la mejor introducción para lo que ha de seguir. Espero me perdonen aquellos que nada nuevo encuentren en lo que voy a decir, por aventurarme a discutir una vez más un asunto que con tanto frecuencia ha sido discutido desde hace tres siglos.

## CUESTIONARIO DE TEXTOS POLITICOS Y SOCIALES II

1. -¿A qué reinado se refiere Shakespeare ?
  - A) Enrique V.
  - B) El Rey
  - C) Enrique IV.
  - D) Luís XV
  
2. -¿Qué mensaje político encierran las obras de Shakespeare ?
  - A) Las intrigas que se producen entre los miembros de la sociedad.
  - B) Los anhelos de superación personal de los políticos para manejar el gobierno.
  - C) Los conflictos individuales de los personajes en sus ambiciones de poder
  - D) De negligencia
  
- 3.-Elija la opción que menciona dos problemas de tipo político tratados por Shakespeare en las obras descritas en el libro de texto.
  - A) Legitimidad del soberano y educación de un príncipe o gobernante.
  - B) La fuerza del soberano y su dominio sobre el pueblo.
  - C) La capacidad del pueblo para elegir al gobernante y las condiciones que éste debe reunir
  - D) Racismo y Anarquía
  
- 4.- ¿Cómo sube Enrique IV al trono ?
  - A) Por derecho hereditario.
  - B) Por rebelión contra el rey.
  - C) Por la legitimidad del Parlamento.
  - D) Por decreto
  
- 5.- ¿Cómo influyeron las ideas de Montesquieu ?
  - A) Representaron las bases de las ciencias políticas.
  - B) Influyeron en la difusión del renacimiento francés.
  - C) propuso la división de poderes del gobierno.
  - D) Crearon un nuevo gobierno
  
- 6.-De los siguientes pensadores, ¿cual de ellos mediante sus ideas contribuyó al estallido de la Revolución Francesa?
  - A) Locke.
  - B) Montesquieu.
  - C) Rousseau
  - D) Luis XV

7.-Según Montesquieu, la esencia de la ley es la:

- A) Inteligencia humana.
- B) Libertad humana.
- C) Razón Humana
- D) La Creación misma

8.-Según Montesquieu, los gobiernos se clasifican según su :

- A) Legislación y continuidad.
- B) Naturaleza y principio.
- C) Progreso y estabilidad.
- D) Periodo y Estabilidad

9.-Al igual que Platón y Aristóteles, Montesquieu considera que la \_\_\_\_\_ s la finalidad del Estado.

Complete el enunciado anterior.

- A) Voluntad universal.
- B) Voluntad general.
- C) Justicia.
- D) Lealtad

10.-Según Montesquieu, las formas de República y Monarquía son regímenes de derecho mientras que el despotismo es

- A ) un régimen constitucional.
- B) un régimen arbitrario.
- C) un modelo absolutista.
- D) un modelo positivo

11.-Las ideas de Rousseau influyeron en:

- A) Las ideologías aristocráticas.
- B) Las revoluciones de Estados Unidos y Francia.
- C) Los sectores conservadores.
- D) Los sectores liberales.

12.-Según Rousseau, el contrato social permite al hombre ser libre en una sociedad porque sus

- A ) ambiciones se desarrollan.
- B) obligaciones son menores.
- C) derechos civiles son respetados.
- D )obligaciones mayores

13.-La política de algunos países utiliza la represión y la violencia para dominar a los pueblos, sin embargo, no por ello los pueblos están obligados a someterse dócilmente.

Según las ideas de Rousseau, en el párrafo anterior se pone de manifiesto que :

- A) la unión hace la fuerza.
- B) La fuerza no hace al derecho.
- C) el tirano existe mientras el pueblo no luche
- D) La fuerza estará contigo

14.- ¿Qué cualidades presentan los escritos de Kant ?

- A) Siempre van de los principios a sus consecuencias con precisión y claridad.
- B) Redundancia en su expresión.
- C) Ordena las ideas de acuerdo con su valor ético
- D) Inductivos

15.- En la teoría política de Kant, ¿cómo considera la formación de la sociedad civil?

- A) Como una necesidad particular.
- B) Como una obligación moral.
- C) Como una orden religiosa.
- D) Como una orden discreta

16.- Kant consideró que en el Estado civil si existe \_\_\_\_\_ que no ocurre en el estado de naturaleza.

- A) Un cuerpo jurídico.
- B) Voluntad general.
- C) Justicia distributiva.
- D) Justicia social

17.- ¿Qué contribución realizó Kant a la teoría política ?

- A) La explicación sobre el origen y las características del Estado.
- B) Explicar el tránsito de estado de naturaleza a estado civil.
- C) La explicación sobre el tránsito de la sociedad esclavista a la sociedad feudal.
- D) La creación de un nuevo regimen.

18.- ¿A qué llama Kant Derecho político?

- A) A la consecuencia de acatar la voluntad privada.
- B) A la exigencia de la sociedad popular.
- C) A una exigencia de salir del estado natural para entrar en el estado de derecho.
- D) A la creación de un nuevo estado.

19.- ¿Cuál es la principal característica de la ciencia del derecho ?

- A) La defensa de los derechos civiles del pueblo.
- B) La definición total del derecho de naturaleza.
- C) Las bases científicas del origen del derecho.
- D) El positivismo

20.- ¿Cómo divide Kant a la ciudadanía?

- A) Activa y pasiva.
- B) Particular y general.
- C) inferior y superior.
- D) pobre y rica.

21.- Kant define al derecho como:

- A) un conjunto de pautas que regulan las jerarquías.
- B) Un conjunto de preceptos que establecen las responsabilidades de los funcionarios.
- C) Un sistema de normas que regulas las diversas posiciones sociales de los hombres.
- D) Creador de conciencias

22.-Para Stuart Mill, el mejor gobierno requiere, entre otras cosas :

- A) Ser seleccionado por el pueblo.
- B) Ser dirigido por los políticos.
- C) Ser determinados por las leyes.
- D) Un ordenamiento social

23.-Según Stuart Mill, un régimen es democrático cuando:

- A) La ley imparte justicia.
- B) El pueblo ejercer el poder.
- C) La sociedad es igualitaria.
- D) hay clases sociales

24.- Para Stuart Mill, el mejor gobierno es aquel que :

- A) Evita problemas internacionales.
- B) Estimula la capacidad moral, intelectual y práctica de la población.
- C) Desarrolla el potencial económico y militar.
- D) Busca ampliar sus dominios

25.-Según Stuart Mill, el sufragio es importante porque lo considera un derecho :

- A) intransferible y personal.
- B) General y secreto.
- C) Equitativo y funcional.
- D) Inviolable

26.-Para Stuart Mill, ¿qué valor tiene el voto?

- A) es un derecho de todos.
- B) Sólo lo deben ejercer los hombres.
- C) Es un derecho religioso.
- D) es un derecho de equidad

- 27.-De los siguientes derechos, ¿cuál fue defendido por Stuart Mill ?
- A) El del obrero a organizarse.
  - B) el de la mujer al voto.
  - C) El de la iglesia a la participación política.
  - D) el de campesino al voto
- 28.-¿Qué problema aborda Stuart Mill en su Ensayo sobre la Libertad ?
- A) Dividir las cuestiones de interés público y privado.
  - B) Legislar de manera que no se dañe la libertad individual.
  - C) Reconocer la disposición de los individuos
  - D) las limitantes de género
- 29.-Según Stuart Mill, la libertad está condicionada por
- A) las costumbres instituidas.
  - B) el criterio personal.
  - C ) los derechos de los demás.
  - D) por la tradición religiosa
- 30.- ¿Qué es el fin supremo para Stuart Mill ?
- A) Un camino para obtener la paz.
  - B) El pleno desenvolvimiento humano.
  - C) Un camino para lograr la paz.
  - D) Un camino para obtener la libertad de pensar
- 31.-Mencione uno de los puntos centrales de la filosofía de Hegel.
- A) El Estado se opone al hombre.
  - B) El hombre es parte del Estado.
  - C) La individualidad es el mayor valor.
  - D) El hombre se un todo
- 32.- ¿Qué significado da Hegel a la libertad?
- A )Es la independencia de los interés particulares.
  - B) Es la racionalidad entre la voluntad universal y la particular.
  - C) Es la representación de los intereses comunes con respecto a los privados
  - D) Es hacer la voluntad de uno mismo.
- 33.-¿Qué entiende Hegel por Estado ?
- A) El elemento arbitrario impuesto por la voluntad de algunos.
  - B) La objetivación de los derechos y deberes de los hombres.
  - C) El conjunto de funcionarios que rigen los destinos de la sociedad civil.
  - D) Territorio constituido por una federación

34.-¿En qué consiste el derecho, según Hegel ?

- A) En la encarnación de la libertad.
- B) En el origen de la desigualdad.
- C) En la defensa de la propiedad.
- D) dar a cada quien lo que le corresponda

35.-.- ¿Cómo relaciona Hegel al Estado y la religión?

- A) La iglesia se opone al Estado.
- B) El Estado debe dominar a la iglesia.
- C) Son distintos pero se deben respetar.
- D) son la misma cosa

36.-, la ideología. ¿Qué temas aborda Hegel en su obra política?

- A) La individualidad, la razón, la moral.
- B) La ley, la libertad.
- C) La igualdad
- D) el respeto

37.- Es la verdadera libertad lo que se alcanza cuando la voluntad quiere, no lo que place sino lo que es justo para ella.

El enunciado anterior corresponde a la definición hegeliana de:

- A) libertad absoluta.
- B) libertad objetiva.
- C) libertad adquirida
- D) libertad subjetiva

38. -¿Cuál de las siguientes opciones menciona todos los poderes del Estado, según Hegel ?

- A) ejecutivo, legislativo y la corona.
- B) judicial, federal y corona.
- C) municipal, militar y civil.
- D) ejecutivo, judicial y federal

39.- ¿Cuál de las siguientes opciones menciona un poder del Estado no incluido en la división hecha por Hegel ?

- A) Corona.
- B) Federal.
- C) Legislativo
- D) Judicial

40.-Según Hegel, la verdadera libertad consiste en hacer lo que se

- A) debe.

- B) quiere.
- C) puede.
- D) deba

41.-El hombre puede hacer lo que quiera con él mismo y con aquello que le pertenece, siempre y cuando no lo lleve a su propio exterminio o al de los demás.

- A) Justicia.
- B) Libertad.
- C) Razón.
- D) criterio

42.- ¿Qué entiende Locke por propiedad ?

- A ) Cualquier cosa que pertenezca al hombre.
- B) La participación de los individuos.
- C) El papel de las leyes en la selección de un gobernante.
- D) dominio y control de un bien

#### RESPUESTAS

- 1C
- 2C
- 3a
- 4C
- 5B
- 6B
- 7C
- 8B
- 9C
- 10B
- 11B
- 12C
- 13B
- 14a
- 15a
- 16C
- 17B
- 18C
- 19A
- 20A
- 21C
- 22A
- 23B
- 24B
- 25A
- 26A
- 27B
- 28B

29C  
30B  
31B  
32B  
33B  
34A  
35C  
36B  
37b  
38A  
39B  
40B  
41B  
42 d